



Manual para padres 2020-2021

Superintendente

Rich Merlo

Mesa Directiva

Bobby Toney

Patty Robertson

Robert Alcorn

Karen Frey

Sammy Ramirez

Mensaje del Superintendente

Todas las personas talentosas y cariñosas que trabajan en el Distrito Escolar Unificado de Corcoran están comprometidas al éxito total de sus hijos. Creemos que cada estudiante puede tener éxito y puede estar preparado para la vida más allá del Distrito Escolar Unificado de Corcoran. Nosotros tomamos este deber y responsabilidad muy en serio. Es por eso que hacemos todo lo posible para preparar a los estudiantes para el logro académico creando un ambiente educacional enriquecido para cada estudiante. Nuestro distrito escolar ha logrado una reputación de estándares altos, logro académico creciente e innovadores en el aprendizaje estudiantil a través del uso de tecnología.

Como sus colaboradores, los animamos a que ayuden hacer la educación una prioridad para su estudiante proporcionándoles materiales de lectura incluyendo materiales electrónicos, leyendo con su estudiante y mirando menos televisión. Estas prácticas familiares son elementos claves para el crecimiento académico del estudiante. Su interés en el trabajo de su estudiante, participación con la escuela y comunicación con los maestros de su estudiante son íntegros al crecimiento educacional de su estudiante también. Esperamos trabajar con usted, y es un privilegio el tener la oportunidad de participar en crear una fundación para el futuro de su estudiante.

“Observa al hombre como es, él solo se vuelve peor, pero mirarlo como si fuera lo que podría ser, y luego se convierte en lo que debería ser.” --Goethe

Superintendente
Rich Merlo

Páginas de Internet del Distrito Escolar Unificado de Corcoran

www.corcoranunified.com

En esta página de Internet usted puede encontrar información adicional acerca de las escuelas, el distrito y juntas administrativas, como también una variedad de formularios y horarios.

<http://one2one.corcoranunified.com/>

La página de Internet de One2One proporciona información sobre los programas tecnológicos del Distrito.

Junta de fideicomiso

La junta de fideicomiso del distrito escolar unificado de Corcoran es la mesa directiva del distrito escolar. Su propósito es ejercer supervisión general sobre todas las escuelas dentro de nuestro distrito.

La mesa directiva se reúne dos veces cada mes en la sala de juntas en el distrito, 1520 Avenida Patterson, Corcoran a las 6:30 p.m. cada segundo y cuarto

martes de cada mes. El orden del día es puesto en la oficina del distrito el jueves antes de la junta programada y también está en la página de Internet del distrito escolar. Todas las juntas de la mesa directiva están abiertas al público general con excepción de esa porción de la junta, que puede llevarse a cabo en una sesión ejecutiva. Las sesiones ejecutivas se llevan a cabo para hablar del personal y/o negociaciones.

La persona que desea ponerse en contacto con el consejo puede hacerlo al hablar con el superintendente y solicitador si puede ser puesto en el orden del día. La persona también puede dirigirse a la mesa directiva sobre asuntos que no estén en el orden del día durante foros públicos.

Rich Merlo Sammy Ramirez Robert Alcorn
Karen Frey Bobby Toney Patty Robertson



Fila de Atrás, Izquierda a Derecha: Superintendente Rich Merlo, Miembro de la mesa directiva Sammy Ramirez, Miembro de la mesa directiva Robert Alcorn. Fila de enfrente: Miembra de la mesa directiva Karen Frey, Presidente de la Mesa Directiva Bobby Toney, y Vicepresidenta de la Mesa Directiva Patty Robertson.

Calendario de CUSD 2020-2021

Primer día escolar	12 de agosto del 2020
Día Laboral- No hay clases	7 de septiembre del 2020
Día de los Veteranos – No hay clases	11 de noviembre del 2020
Día de Dar Gracias- No hay clases	23-27 de noviembre del 2020
Receso invernal- No hay clases	21 de diciembre al 8 de enero del 2021 (regresaran 11 de enero del 2021)
Día de Martin Luther King-No hay clases	18 de enero del 2021
Cumpleaños de Lincoln – No hay clases	8 de febrero del 2021
Día del Presidente-No hay clases	15 de febrero del 2021
Receso Primavera -No hay clases	29 de Marzo al 5 de abril (Regresaran 6 de Abril 2021)
Día conmemorativo- No hay clases escolar	31 de mayo del 2021 (Día Mínimo)
	3 de junio del 2021

IMPORTANTE – SALIDAS TEMPRANAS & DÍAS MÍNIMOS

- ✓ **Para el año escolar del 2020-2021, cada miércoles será un día de salida temprana con un horario de salida a la 1:30 p.m. para los estudiantes del 1º - 5º año. Los estudiantes del Kinder saldrán a la 1:15 p.m. John Muir alas 3:15pm**
- ✓ **Para el año escolar del 2020-2021, cada miércoles será un inicio tarde (9:45 a.m.) para CHS y (10:00am) para John Muir.**
- ✓ **Revise cada escuela para ver su horario de los días con días mínimos.**

Índice

Abuso de sustancias	9
Academia de Corcoran	11
Accidentes/ emergencias	9
Acoso sexual	12

Actividades extra-curriculares de la preparatoria	16
Administración de Medicamentos/ Cobro a Medi-Cal	8
Asistencia Estudiantil-Junta Examinadora de Asistencia Escolar (SARB)	7
Aviso a los padres hacia los derechos legales y obligaciones	17
Calendario de CUSD	2
Directorio	42
Calificaciones de maestros(a)	21
Código de vestuario para los estudiantes/ objetos personales	4
Conferencias de padres y maestros	15
Continuación	10
Disciplina para el estudiante/ suspensiones/expulsiones	11
Educación bilingüe	25
Educación de la juventud adoptiva	24
Educación de jóvenes sin hogar	1
Educación para adultos	12
Encuestas Estudiantiles/Encuesta de niños saludables	30
Escuela de Día Comunitaria	12
Escuelas Alternativas	10
Estudiantes ausentes/faltas /permisos fuera de la escuela	6
Examinación física/prueba cútanea para la tuberculosis	8
Examinaciones	15
Inmigración	25
Instrucción en casa/hospital	10
Ley sobre los derechos educacionales familiares privacidad (FERPA)	36
Mensaje departe del superintendente y la mesa directiva	1
No discriminación/ coordinadores	7
Notas de calificaciones/requisitos para la promoción	14
Notificación de pesticidas	31
Preescolar	10
Pre-inscripción para el jardin de niños (Kinder)	8
Procedimiento de quejas uniformes	25
Programa para la hora del lonche/ cafetería	5
Programas para niños con incapacidades	13
Queja Uniforme	13
Responsabilidad escolar	26
Retención/colocación	15
Seguro Estudiantil	30
Servicios médicos confidenciales	19
Suspensión/Expulsión (motivo)	9
Tiene una pregunta	3
Título I- Programas educacionales compensatorios	21
Título 1x	23
Transportación de autobuses	5
Vacunas	3
VIH/Sida	20
Visitar las escuelas/ visitas de los alumnos	15
Voluntarios	4



¿Tiene una pregunta? Como obtener respuestas

Con _____ **quien ponerse en contacto cuando tenga una pregunta con respecto a....**

Pase para el autobús o elegibilidad

Pongase en contacto con la oficina de la escuela de su hijo(a)

El horario del autobús de mi hijo (a)

Llame al 992-8888

La asistencia de mi hijo (a)

K-5 Pongase en contacto con la escuela para hacer una cita con el director de la escuela.

6-12 Pongase en contacto con la oficina de asistencia en cada escuela. Pregunte por la secretaria de asistencia.

El trabajo escolar de mi hijo (a)

K-12 Pongase en contacto con el maestro de su hijo(a) (Llame a la oficina escolar para hacer una cita o solicite que un maestro le hable).

Problemas que mi hijo (a) tiene con otros niños:

a. En el salón de clases

K-8 Pongase en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) hablando a la oficina de la escuela para hacer una cita o solicitar que el maestro le llame.

9-12 Pongase en contacto con el director educativo de la preparatoria de Corcoran al 992-8884 ext. 6210

b. Antes y después de clases- llame a la escuela para una cita.

K-5 Pongase en contacto con el director de la escuela

6-12 Pongase en contacto con el director educativo

Procedimientos del salón de clases

Pongase en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) llamando a la escuela para una cita.

Procedimientos de la escuela

Pongase en contacto con el director o director auxiliar o director educativo de la escuela llamando a la escuela para hacer una cita.

Elegibilidad para mi hijo(a) y/o participación en programas especiales....

K-5 Pongase en contacto con el director de la escuela

6-12 Pongase en contacto con el director educacional de la escuela

Procedimientos generales- Cuando usted, como padre, tiene alguna pregunta o preocupación sobre cosas que ocurren en el salón de clases de su hijo(a), lo animamos a que hable con el maestro(a) de su hijo(a) lo más pronto posible.

Preguntas o preocupaciones tratándose de la rutina y procedimientos de la escuela necesitan de hablarse con el director, subdirector o director educativo de la escuela lo más pronto posible.



Requisitos tocante a las vacunas

Todos los estudiantes que se matricularán en el distrito escolar unificado de Corcoran deben presentar el registro de vacunas con todas las vacunas necesarias actualizadas para la edad de acuerdo al departamento de servicios de salud de California.

Vacunas necesarias

Polio, DPT (Difteria, Tétano y Pertusis), Rubéola, Paperas, Hepatitis B, Varicela (viruela boba) – todas las vacunas deben estar actualizadas. Una vacuna de refuerzo de Tdap (para Pertusis) y varicella es requerida para los estudiantes del 7º y 12º año.

Código de vestuario para los estudiantes

La expresión de la originalidad e individualismo del estudiante por medio de su manera de vestir esta sancionada por la mesa directiva son constante con los propositos expresados de la escuela. Cada escuela tiene su propio código de vestuario específico a la categoria de edad en cada escuela. Bret Harte, John C. Fremont, Mark Twain y John Muir y Kings Lake tienen códigos vestuarios con acuerdo a las normas. Por favor repase los manuales de las escuelas para ver códigos de vestuarios específicos.

Se debe reconocer que cualquier ropa que llama la atención indebida al usuario tiende a distraer el proceso educativo y es, por lo tanto, inadecuado. El buen gusto y la buena preparación son parte del aprendizaje de los niños y las niñas. Además, se reconoce que las escuelas comparten con los padres la responsabilidad de enseñar a los jóvenes el vestuario conveniente. Es señal de madurez cuando los estudiantes pueden elegir libremente la ropa que demuestra la individualidad sin desviarse de la adecuación estándar. En la manera de que se viste el estudiante ayuda a determinar su conducta. La moda dicta cambios, pero como con la mayoría de las cosas nuevas, se deben fijar ciertas reglas y límites que estén en el mejor interés de todos los alumnos de la escuela.

Se impondrán restricciones a la libertad de vestimenta de los alumnos cada vez que el modo de vestir sea cuestionable:

- a. Sea inseguro para ellos mismos o para aquellos a su alrededor.
- b. Es perjudicial para el funcionamiento escolar y al proceso educativo en general.
- c. Es contra la ley.

Objetos Personales

Objetos personales no están permitidos en la escuela. CUSD no es responsable por los objetos que traigan a la escuela (e.j. echados a perder o robados). Los siguientes artículos no serán permitidos a la escuela sin algún permiso departe del director: MP3 players, reproductor de discos compactos, beepers, pagers, juguetes, radios, patinetas, o animales. Si encuentran objetos personales en la escuela, el objeto será retenido en la oficina de la escuela (o en el departamento de transportación si es encontrado en el autobús). Las bicicletas tendrán que estar aseguradas en

el lugar adecuado para las bicicletas en la escuela. Patinar en patines o en patinetas es prohibido en la propiedad de la escuela.

Transportación de Autobús

Los padres son responsables legalmente del transporte de niño(a) de ida y vuelta a la escuela. El autobús de transporte es un privilegio que es previsto por el distrito para ayudar a los padres a satisfacer sus responsabilidades.

Transporte de casa a la escuela: Los alumnos siguientes tienen derecho al transporte del distrito de ida y vuelta a la escuela, usando los puntos de parada señalados.

Nota: Padre/ Adulto tiene que estar en el STOP (ALTO) para los niños de Kinder.

- Los alumnos de los niveles educativos del K-3 que vivan más lejos de $\frac{3}{4}$ de milla de la escuela más cercana.
- Los estudiantes de los niveles educativos del 4-12 que vivan más lejos de 2 millas de la escuela más cercana.

Transporte corto de escuela a escuela: Los alumnos tienen derecho al servicio de transporte entre escuelas si:

- Es alumno que viva dentro de los límites señalados para su escuela serán elegibles para los servicios de transporte corto. Los servicios de transporte corto se proporcionarán para los alumnos entre la escuela más cercana a su casa a la escuela que él/ella asistirá. La hora de salida del transporte corto comienza a las 7:15 a.m.

VOLUNTARIOS

Antes de ser voluntarios, todos los voluntarios- si es un padre, tutor o miembro de la comunidad- tendrán que ser aprobados por los servicios de salud para la tuberculosis, tomar sus huellas dactilares para revisar si tiene antecedentes en la oficina educativa del condado de Kings, y si maneja un automóvil con los estudiantes, traiga su licencia de conducir para que sea copiada para recibir un reporte de manejo de la DMV. Los voluntarios incluyen a todos aquellos que ayuden en el salón de clases o con deportes, actividades, excursiones, etc. Pongase en contacto con la secretaria escolar para más información.

Reglamentos de la escuela en la hora de comida

1. Las escuelas de Bret Harte, Fremont, Mark Twain, John Muir y el Centro Educativo de Kings Lake están cerradas. Los alumnos no saldrán del terreno escolar sin un permiso por escrito. Los padres que desean que su hijo(a) vaya a comer a casa deben enviar una nota al director solicitando que se le permita salir a su hijo(a) del terreno escolar durante el período del mediodía. Esta nota tiene que estar firmada por el padre y proporcionar las fechas para las cuales se hace la solicitud.
2. La mesa directiva del distrito escolar unificado de Corcoran permitirá que los siguientes alumnos salgan de los terrenos escolares durante el período de la comida: todos los estudiantes de los niveles educativos (con excepción a Bloque 9), 10, 11, y 12.
3. La sección 44808.5 del código educacional dice además que, “Ni el distrito escolar ni algún oficial o empleado será responsable por la conducta o seguridad de cualquier alumno durante el tiempo en que el alumno salga del terreno de la escuela en conformidad con esta sección.”

Las siguientes reglas son para los estudiantes que comen fuera de la escuela durante la hora de comida: 1) Los estudiantes deben ser puntuales a su clase después de la hora de la comida; 2) Los estudiantes que manejan carros durante lonche no deben pasear por la escuela y las avenidas de Whitley y Letts; y 3) Los estudiantes no deben tirar basura en residencias privadas o en la escuela. **Los estudiantes de la preparatoria que violen estas reglas pueden perder su privilegio de salir de la escuela en la hora de la comida.**

Solicitudes del Lonche

LOS ALIMENTOS ESTÁN BAJO LA CATEGORÍA DE PRECIOS-

Puede pagar por página de internet. No se permite cargar la tarjeta. Los estudiantes deben pagar por adelantado con dinero en efectivo o tarjeta de crédito. Los precios son como lo siguiente:

Los precios para el 2020-2021 serán:

Desayuno		Lonche	
Gratis	Sin cargo	Gratis	Sin cargo
Reducido	\$0.00	Reducido	\$0.00
Pagado	\$0.00	Pagado	\$0.00

LAS SOLICITUDES DEBEN SER LLENADAS POR TODAS LAS UNIDADES FAMILIARES. TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

DEBEN SER INCLUIDOS EN LA SOLICITUD. Esto significa que cualquier persona viviendo bajo el mismo techo deben estar nombrados en la solicitud incluyendo a los estudiantes, madre, padre, esposa-o de unión libre, abuelos, estudiantes universitarios, niños no todavía en la escuela, tías, tíos y cualquier ingreso que tengan debe ser incluido en la solicitud. El ingreso total “por unidad familiar” se utiliza para la elegibilidad de pagado, reducido o gratis. Se deben someter las solicitudes el primer día de escuela y deben ser procesadas dentro de 10 días de recibir la solicitud. Usted va a recibir verificación de la categoría: gratis/reducido/pagado de su hijo/a. Aquellos estudiantes bajo la categoría de reducido o pagado deben tener fondos en su cuenta antes de recibir una comida en la cafetería. NO se ofrece CRÉDITO. Sin embargo, sabemos que en veces los padres olvidan enviar a los estudiantes con dinero para el lonche. En tal caso, los estudiantes que deben más de \$5.00 (2 comidas) recibirán un sándwich de mantequilla de maní y leche hasta que se pague la cuenta. Si tiene alguna pregunta puede ponerse en contacto con el Servicio de Alimentos empezando el 3 de agosto al 992-8887, ext. 8014. Las familias bajo las Certificaciones Directas (Cal-Works, Kin-Gap, o beneficios de FDPIR) califican para la categoría de gratis. Esta información vendrá directamente de los servicios sociales del condado. Cualquier persona en esa lista recibirá una carta del distrito informándolos de su estado “gratis”. Para apresurar el proceso, por favor de llenar la solicitud y traerla al registrar a sus estudiantes.

Se pueden hacer los pagos en todas las cafeterías escolares. Recomendamos que los padres utilicen los servicios de pagos por página de internet en: EZschoolpay.com. Los padres pueden revisar el pago de su hijo/a e historia de uso por internet.

Cafetería

Cualquier estudiante con alergias a los alimentos debe proporcionar una nota departe del doctor a la secretaria escolar. La oficina distribuirá copias según lo que indique el formulario. Favor de regresar a la oficina escolar inmediatamente.

La hora de comer para los estudiantes de K-5 será servido en la cafetería entre las 11:00-12:30 p.m. Para los niveles educativos de 6 ° -8 ° el lonche será servido como lo siguiente: 6° a la 11:14, 7° a a las 12:12, y 8° a la 1:00. Para los niveles educativos del 9 ° -12 ° el lonche será disponible a las 12:45 p.m.

Sección del código educacional

Ausencias estudiantiles- Pérdida de créditos por ausencias injustificadas:

- a) Leyes del estado permiten que los estudiantes sean excusados de la escuela si 1) enfermedad personal, 2) debido a cuarentena bajo las direcciones de un oficial del condado o de la salud de la ciudad, 3) citas médicas, dentales, optometrías, y quiroprácticas, 4) servicios funerales de un miembro de familia inmediata, si la ausencia no es más de un día si es en California y no más de tres días si es fuera de California, 5) trabajo en el juzgado proporcionado por la ley, 6) enfermedad o cita al médico durante las horas de la escuela de un niño que el pupilo sea el padre custodial 7) por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una apariencia en corte, asistencia a servicios funerales, observación de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, o asistencia a una conferencia de trabajo, cuando la ausencia del estudiante es solicitada por escrito por un padre o guardian y sea aprobada por el principal o representante designado conforme a las normas uniformes establecidas por el consejo directivo. 8) por el propósito de servir como un miembro de la mesa precinta para una elección conforme la sección 12302 del código educacional.
- b) Algún estudiante quien está ausente de la escuela bajo ésta sección deberá poder completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proporcionados razonablemente y, sobre finalización satisfactoria dentro de un período de tiempo razonable, debe recibir crédito completo. El maestro de cualquier clase en donde un estudiante está ausente debe determinar que los exámenes y tareas sean equivalentes razonablemente, pero no necesariamente idénticos a los exámenes y tareas que el estudiante perdió durante su ausencia.
- c) Por los propósitos de ésta sección, asistencia a retiros religiosos no deben exceder cuatro horas por semestre.
- d) Ausencias conforme a ésta sección son consideradas ausencias en computando el promedio de asistencia diaria y no debe generar pagos repartidos por el estado.
- e) “Familia Inmediata” como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que la que está en la Sección 45194, excepto que las referencias de ahí de “empleado” son consideradas referencias al “estudiante”.

Cuando un alumno está ausente, el padre/tutor debe mandar una nota firmada y fechada o puede llamar a la oficina de la escuela. Por favor no mande a su hijo(a) a la escuela si tiene fiebre de 100.4 o más, o si está vomitando o está muy débil para participar en educación física. Si mi hijo tiene una temperatura de 100.4 o más, vomita o tiene diarrea, será enviado a casa desde la escuela. Los padres serán contactados. Los estudiantes deben ser autorizados 24 horas antes de regresar a la escuela.

Ausencias excesivas pueden causar que se requiera una nota del doctor. Además, si usted está recibiendo ayuda monetaria de los servicios humanos del condado de Kings, su ayuda puede ser cancelada o disminuida si su hijo(a) no asiste a la escuela regularmente.

Recuperación de tareas atrasadas: Un alumno ausente de la escuela bajo esta sección podrá completar todas las tareas y exámenes que perdió durante su ausencia que pueden ser proporcionadas en un tiempo razonable y al cual son completadas en una forma satisfactoria en un período de tiempo razonable, será dado crédito completo. El maestro de cualquier clase en la cual el estudiante está ausente determinará cuáles pruebas y tareas serán equivalentes razonables a, pero, no necesariamente idénticos, a las pruebas y tareas que el estudiante perdió durante su ausencia.

Absentismo Escolar: Los alumnos serán clasificados como ausente si por tres días completos no están presente en la escuela con excusa justificada, o si llegan tarde o están ausentes por más de 30 minutos de un período de clases durante la escuela sin una excusa justificada en tres ocasiones durante el año escolar, o en alguna combinación. Absentismo Escolar de hábito serán referidos al comité examinador de asistencia escolar (SARB).

Permiso de no estar en la escuela: Todos los alumnos que están fuera del terreno escolar durante horas regulares de la escuela y no están acompañados por sus padres, tienen que tener un permiso para no estar en la escuela o un pase de la escuela indicando la razón por la cual no están en clase. Permisos escolares son distribuidos a los alumnos que tienen citas médicas o tienen negocios de la escuela. Permisos para no estar en la escuela son distribuidos a los alumnos que no están en la escuela a diario si están trabajando o tienen planeado un corto día.

Los oficiales escolares y los miembros de las agencias del orden público pueden pedirle a los alumnos que les enseñen su pase a cualquier hora, los alumnos sin el pase apropiado serán regresados a la escuela y recibirán la acción disciplinaria apropiada.

Nuestro departamento de policía local en cooperación con la escuela y con el comité de revisión de la asistencia escolar local, conduce redadas de vagos de la comunidad sin anunciarlas. Cuando esto ocurre, todos los alumnos de edad escolar que no tengan la autorización apropiada para estar fuera de la escuela durante las horas de clases, serán llevados a una localización central. Se les avisará a los padres y se les pedirá que vengán a recoger a su hijo(a) y regresen a él/ella a la escuela en donde se les impondrá la acción disciplinaria apropiada.

Comité Examinador de la Asistencia Escolar (SARB)

¿Qué es absentismo escolar?

El código educacional 48200 (Extracto)

Cada persona entre las edades de 6 y 18 años está propenso a la educación a tiempo completa obligatoria.

1. Si un estudiante tiene 3 ausencias injustificadas o retrasos, se envía una carta a los padres.
2. Si un estudiante tiene 2 ausencias injustificadas o retrasos adicionales, se envía una segunda carta a los padres.
3. Si un estudiante tiene una ausencia injustificada o retraso 2 veces más, se le envía una tercera carta a los padres.
4. Al recibir la octava ausencia injustificada o retraso, se va a requerir que el estudiante y los padres asistan a la audiencia de SARB de Corcoran.

¿Qué sucederá en la audiencia?

1. Pedirán que el estudiante y los padres firmen un contrato que indica que el estudiante estará en la escuela y a tiempo cada día a menos que esté enfermo. Se le puede pedir al estudiante tener una nota de su doctor para las enfermedades.
2. Si los padres reciben ayuda de la agencia de servicios humanos del condado de Kings, su ayuda podrá ser retirada o disminuida hasta que la asistencia escolar del estudiante mejore.
3. Si el estudiante y sus padres no asisten a la audiencia, el caso será referido al SARB del condado de Kings y:
 - Los padres pueden ser enjuiciados por el procurador del condado de Kings, que puede resultar en:
 1. Los padres tienen que comparecer en corte y/o
 2. Los padres tendrán que pagar una multa.
 3. Los padres pueden ir a la cárcel.

No Discriminación/Declaración

El distrito escolar unificado de Corcoran está comprometido a la oportunidad igual para todas las personas en la educación. Los programas del distrito, actividades, y prácticas deben estar libres de discriminación por base de raza, color, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado matrimonial o paternal, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual,

identidad o expresión de género o información; la percepción de una o más características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características. El Título VI de la ley de derechos civiles de 1964, Título IX de las enmiendas educacionales de 1972, y la sección 504 la ley de rehabilitación de 1973, respectivamente.

Los estudiantes, padres, o tutores quienes desean más información sobre estos reglamentos o sobre el acceso para los incapacitados a las instalaciones del distrito que quieran presentar una queja, deben contactar a las personas del distrito siguientes:

Coordinador del Título VI –

Elizabeth Mendoza
Director de proyectos especiales
559-992-8888 ext. 1246

Rich Merlo
Superintendente
ext. 1224

Coordinador de la Sección 504

Coordinador de Título IX
Delinda Chubbuck
Ext. 1248

No Discriminación del U.S.D.A.

El departamento agrícola de los EEUU (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades por base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, incapacidad, creencias políticas, orientación sexual, y situación matrimonial o de familia. (No todas las bases prohibidas se llevan a cabo en todos los programas.) Las personas con incapacidades que necesitan otros medios de comunicación para la información del programa (Braille, letras grandes, cinta de audio, etc.) deben ponerse en contacto con el Centro de TARGET de la USDA al (202) 720-5964 (Voz o TDD).

Para entablar una queja de discriminación, escríbele al USDA, Office of Civil Rights, Room 325-W, Whitten Building, 14th and Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (202) 720-5964 (voz o TDD). El USDA es un proveedor y empleador de oportunidades iguales.

Pruebas físicas

El estado de California requiere que: Todos los alumnos deben de haber completado una examinación médica antes de entrar al primer año. La examinación física debe hacerse dentro de los 18 meses previos. Esta examinación se puede obtener de su médico familiar o por medio de los servicios que proporciona el departamento de la salud del condado. Información y formularios se distribuyen a los alumnos que asisten al Kinder.

Prueba cutánea para la tuberculosis

Los alumnos que entren a los niveles educativos del 7-12, deben presentar documentación demostrando que se les administró una prueba cutánea para la tuberculosis satisfactoria dentro de 6 meses antes de entrar.

Se requiere que los padres quienes ayuden en el salón de clases tengan una prueba cutánea para la tuberculosis y sean aprobados antes de empezar a trabajar como voluntarios en las escuelas y cada cuatro años mientras sean un voluntario escolar.

Pre-Inscripción al Kinder

La pre-inscripción al Kinder se programa durante la primavera cada año. Las fechas y horarios específicos se anunciarán. Se requiere que los padres traigan con ellos a la hora de la inscripción: Evidencia legal de nacimiento, prueba de residencia, certificado de inmunización para Polio, DPT, Rubéola, Rubela y Paperas, Hepatitis B, y Varicela (viruelas locas) y un análisis cutáneo Mantoux negativo hasta la fecha. (Las últimas dosis de DPT y polio deben administrarse después del cuarto cumpleaños y 2 MMRs en su o después de su primer cumpleaños.) Prueba de examen de detección de salud.

El niño (a) debe tener cinco (5) años en o antes del 1 de octubre, del año escolar actual para ser elegible en la inscripción del Kinder o para el Kinder de transición debe cumplir años del 2 de oct.-2 de dic. para ese año escolar.

Cualquier estudiante que se transfiera o ingrese al distrito, de 13 años o más, necesitará una dosis documentada de varicela.

La nueva ley SB277 a partir del 1 de enero de 2016 y años futuros, establece que los padres o tutores de estudiantes en cualquier escuela o centro de cuidado infantil, ya sea público o privado, ya no podrán presentar una exención por creencias personales a una vacuna actualmente requerida.

Administración de medicamentos en la escuela

Si su hijo(a) tiene una condición médica, usted tiene que informarle a la escuela y a la enfermera del distrito durante la registración o en cuanto usted se de cuenta de la condición por su médico.

Todos los medicamentos, incluyendo los medicamentos que se pueden adquirir sin receta, tienen que estar en un envase con el nombre de la medicina, el nombre y teléfono de la farmacia, el nombre del estudiante y de su médico, y también la dosis que se debe administrar. El padre y médico tienen que firmar una carta donde esta escrito en detalle el método, cantidad y horario cuando se debe administrar los medicamentos. Permiso escrito y la información de la farmacia tienen que coincidir. La autorización tiene que ser renovada cada año o cuando haiga algún cambio. La enfermera de la escuela, o alguna otra persona designada, ayudará a su hijo(a) con su medicamento.

El padre y médico deben solicitar que el estudiante cargue el medicamento de emergencia (inhalación de rescate, etc.) en la escuela. Los estudiantes deben demostrar responsabilidad y conocimiento apropiado a la enfermera escolar antes de autorizar que carguen el medicamento de emergencia. Los estudiantes tienen prohibido compartir cualquier tipo de medicamento.

Cobro de Medi-Cal

Nuestro distrito escolar ha entrado a un acuerdo con el departamento educacional de California y el departamento de servicios de salud que nos permitirá coleccionar fondos federales para algunos servicios de salud que proporcionamos en la escuela cobrandole a Medi-Cal. Para poder hacer esto, debemos de ofrecer la opción de cobrar a una aseguranza privada. El formulario escolar de matriculación/emergencia ahora incluye la información necesaria para este cobro y debe ser completada por todos los estudiantes. Se requiere su consentimiento para poder cobrarle a su seguro privado o a Medi-Cal por éstos servicios.

Por favor asegurese de completar las secciones de éste consentimiento con una palomilla en la casilla de SÍ/NO, e indique la póliza de seguro y números del grupo donde es solicitado. Los servicios de salud actualmente proporcionados en la escuela seguirán igual y no se les cobrará a los padres por cualquier servicio proporcionado en la escuela. Apreciamos su cooperación en éste asunto.

Accidentes/Emergencias

Cada escuela tiene alguien que ayuda con lesiones menores. Si la lesión parece ser más de una lesión menor, el padre/tutor será notificado y tendrá que recoger al niño para que

esté en la observación de sus padres o en observación del médico familiar. Para las lesiones que requieren cuidado de emergencia, una ambulancia será llamada y los padres/tutores serán notificados inmediatamente. Si el padre o persona nombrada en la tarjeta de emergencia no se encuentra, la escuela decidirá qué grado de cuidado médico es necesario. El seguro de los padres tendrá la responsabilidad primordial por los costos médicos, del hospital, y costos de la ambulancia.

Poseción de Marihuana

La ley con respecto a la posesión de marihuana no autorizada, ordena multas y/o encarcelamiento para cualquier persona que tenga marihuana en su posesión cuando estén en la propiedad de la escuela durante el día escolar y/o a las funciones relacionadas a la escuela.

Asesoría sobre el abuso de sustancias

En veces, el centro educacional y terapéutico de drogas y alcohol del condado de Kings trabaja con el distrito escolar unificado de Corcoran para proporcionar asesoría sobre el abuso de sustancias en nuestras escuelas, especialmente en la escuela preparatoria John Muir. Por ley, la terapia del abuso de sustancias se podrá proporcionar a menores de 12 años de edad o mayores sin informarles a los padres que este se está proporcionando. Sin embargo, si usted no quiere que su hijo (a) (menor de 12 años de edad o mayor) reciba asesoría sobre el abuso de substancias en la escuela sin su conocimiento nosotros honraremos su petición. Esta petición deberá ponerse por escrito y dirigirse al director de la escuela quien se encargará de que su hijo(a) no reciba ninguna asesoría sobre el abuso de sustancias en la escuela sin su permiso.

Disciplina estudiantil

Título 5 del código administrativo de California afirma que, “Cada alumno tendrá que asistir la escuela puntualmente y regularmente, seguir las regulaciones de la escuela; obedecer rápidamente a las todas las instrucciones de sus maestros y otros en autoridad; serán diligentes en el estudio, respetuosos con sus maestros y otros en autoridad; buenos y cordiosos con compañeros, y no usar profanidad y lenguaje vulgar.” Las pólizas disciplinarias de la escuela son gobernadas por el código educacional 48900/48915. Las pólizas y regulaciones del consejo están disponibles en la oficina de distrito al ser solicitadas.

Conducta y comportamiento del estudiante

El consejo y los empleados del distrito escolar creen que los alumnos deben ser responsables por su comportamiento y conducta mientras asisten a la escuela y actividades de la escuela. Esta responsabilidad se extiende a cualquier acción del estudiante en cualquier momento, que esté relacionada a las actividades de la escuela o en la misma escuela. Se obligue que los estudiantes sigan las instrucciones de sus maestros o algún empleado de la escuela. Al no seguir las reglas de la escuela y del distrito o direcciones específicas de un miembro del personal puede resultar en una acción disciplinaria.

Recomendaciones mandatorias para expulsión

El estudiante que cometa alguna de las siguientes ofensas durante la jurisdicción de la escuela será recomendado para expulsión: Posesión de una navaja, pistola, aparatos explosivos, armas, drogas o alcohol, cometer una agresión sexual, causar lesiones serias, robar/extorsión, o asalto o lesión de algún oficial escolar.

Suspensiones

Si es necesario suspender a su hijo(a), usted tiene los derechos y obligaciones siguientes:

1. Los padres tendrán que responder a la petición del director sin demoras para asistir a una conferencia referente a la suspensión.
2. Cuando un estudiante es suspendido de la clase el maestro de esa clase puede requerir que los padres/tutores del estudiante estén presentes por una porción del día en la escuela. Después de completar la visita a la clase y antes de irse de la escuela, los padres/tutores también se reuniran con el director o el designado.
3. Los padres y estudiantes tienen el derecho de inspeccionar los registros de la escuela referente a la suspensión.
4. Los padres y estudiantes tienen el derecho de pedir una junta con el superintendente o su designado si cuestionan la condición de la suspensión. La petición puede ser hecha después de reunirse con el director.
5. Los estudiantes pueden completar todas las tareas y exámenes, perdidos por la suspensión que pueden ser proporcionados razonablemente y que el estudiante suspendido puede recibir credito completo.

Los procedimientos del distrito y reglas de cada escuela tocante a las acciones disciplinarias pueden ser requeridas por su inspección en la oficina donde su hijo(a) asiste a clases.

Instrucción en casa/hospital

El distrito proporciona instrucción en casa/hospital con el propósito de continuar el progreso de educación para los alumnos que no pueden asistir a la escuela 10 o más días consecutivos debido a una enfermedad o herida. Se requiere una verificación del doctor de que el alumno no puede asistir a la escuela.

Educación vocacional

Las oportunidades de educación vocacional en la preparatoria de Corcoran incluyen cursos en agricultura, economía del hogar, economía en el hogar y comercio. Estos cursos ofrecen experiencias en el laboratorio y el salón de clases, cursos avanzados en el plan de estudios están adaptados a técnicas específicas para un trabajo al nivel de entrada necesarios para el alumno.

Escuela de parvulos (Preescolar)

El distrito maneja un programa estatal de parvulos para niños que tienen 4 años de edad. El programa es generalmente limitado a los niños de familias de elegible ingresos. Padres que están interesados deberían de ponerse en contacto con el director del preescolar al 992-8881. Inscripción al programa de parvulos es limitado a 24 estudiantes por clase. Cuando las clases están llenas, se mantiene una lista de espera y los estudiantes son agregados al programa cuando haiga lugar. Se aceptan solicitudes todo el año.

Mandado para los Voluntarios de Preescolar

1596.7995.9(a) (1) A partir del 1 de septiembre de 2016, una persona no deberá ser empleada o ser voluntaria en una guardería si no ha sido vacunada contra la influenza, la tos ferina y el sarampión. Cada empleado y voluntario recibirá una vacuna contra la gripe entre el 1 de agosto y el 1 de diciembre de cada año.

Escuelas alternativas

La ley del estado de California autoriza que todos los distritos escolares proporcionan escuelas alternativas. La sección 58500 del código educacional define a una escuela alternativa como una escuela o grupo separado dentro de una escuela en donde funciona de tal manera que:

- A. Lleve al máximo la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en uno mismo, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y gozo.
- B. Reconozca que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el estudiante aprende por el deseo de aprender.
- C. Mantenga una situación educativa llevando al máximo la motivación propia del alumno y animando a los estudiantes a que sigan sus

intereses propios en su tiempo libre. Estos intereses pueden haber sido concebidos totalmente e independientemente por él o ser el resultado completo o en parte de las presentaciones por su maestro de selecciones de proyectos educacionales.

- D. Lleve al máximo la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres desarrollen cooperativamente el proceso educacional y su materia. Ésta oportunidad debe ser un proceso permanente y continuo.
- E. Lleve al máximo la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo pero no limitado a la comunidad en donde se ubica la escuela.

En caso de que cualquier padre, estudiante o maestro esté interesado en más información sobre escuelas alternativas el superintendente de las escuelas del condado, la oficina administrativa de éste distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tiene copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a personas interesadas que soliciten que la mesa directiva del distrito establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Además, una copia debe ser puesta en a lo menos dos lugares donde los estudiantes, maestros, y padres visitantes puedan normalmente ver en cada unidad de asistencia por todo el mes de marzo en cada año. (código ed. & 58501)

Programa de continuación

El programa de continuación es un programa alternativo para que los alumnos terminen su educación de la preparatoria. El deber más importante es proporcionar una oportunidad para alumnos que tienen que trabajar mientras continúan su educación. Otros alumnos que tienen dificultad para ajustarse a las rutinas del programa regular de la escuela preparatoria podrán solicitar el matricularse. Algunos alumnos son inscritos en éste programa por que tienen ausencias excesivas y/o problemas de conducta. Los alumnos que se matriculen voluntariamente en la clase se deben quedar en la clase por el resto del año escolar. Continuación está ubicada en el centro educativo de Kings Lake.

Matriculación involuntaria al programa de continuación

Estudiantes en la Preparatoria de Corcoran pueden ser cambiados involuntariamente al Programa de Continuación por faltas habituales o por cualquier razón que el estudiante va hacer expulsado o suspendido. Usualmente el cambio involuntario es una alternativa para expulsión y debe ser considerada como una aviso fuerte de que si la mala conducta sigue puede resultar en una recomendación a expulsión.

Clases de educación para adultos

Diploma de la Preparatoria de Educación para Adultos: Los estudiantes quienes tiene 18 años de edad o mayor pueden matricularse en cursos para completar los requisitos de graduación para lograr su diploma. Esta es una clase basada en asientos quien se reúne cinco días a la semana por tres horas al día. Los estudiantes deben completar todas las clases fundamentales más 60 unidades adicionales de electivos para graduarse junto con el aprobar los exámenes de CAHSEE en Artes Lingüísticas y Matemáticas.

MOTIVOS PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

E.C. 48900

General

Un alumno no puede ser suspendido o recomendado para una expulsión a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto según sea definido conforme a cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

(a) (1) Causo, trato de causar, o amenazó en causar herida física a otra persona.

(a)(2) Deliberadamente usó fuerza o violencia sobre la persona de alguien más, con excepción a defensa propia.

(b) Posesó, vendió, o de otra manera proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivos, u otros objetos peligrosos, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno obtuvo consentimiento por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el artículo, cual es aprobado por el director o designado del director.

(c) Ilegalmente posesó, usó, vendió, o de otra manera proporcionó, o estando bajo la influencia de cualquier substancia controlada nombrada en capítulo 2 (comenzando con sección 11053) de división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier modo.

Estudio independiente para adultos: Los estudiantes pueden trabajar tiempo completo y todavía completar los requisitos para recibir el diploma de la preparatoria. Se reúnen con el maestro una hora a la semana para hablar sobre sus tareas, tomar exámenes y recibir el trabajo de la semana siguiente. Estas clases se llevan a cabo durante la noche o durante el día. Los estudiantes deben cumplir con requisitos específicos para ser elegibles para este programa.

Academia de Corcoran

La academia de Corcoran es una escuela de estudio independiente alternativo para los estudiantes de K-12 quienes tienen una variedad de razones por no poder asistir a sesiones regulares de las clases. La academia de Corcoran está ubicada en el centro educativo de Kings Lake.

Escuela Comunitaria de Día de Misión

Los estudiantes quienes son elegibles para inscribirse a este programa deben haber sido expulsados de las escuelas regulares del distrito en los niveles educativos del sexto al duodécimo y deben reunir requisitos específicos. Este programa es para los estudiantes con comportamientos de bajos riesgos.

(d) Ilegalmente ofreció, arregló, o negoció en vender un substancia controlada nombrada en capítulo 2 (comenzando con sección 11053) de división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier modo, y fue vendida, entregada, o de otra manera proporcionó a otra persona otro líquido, substancia, o material y representó el líquido, substancia, o material como un substancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.

(e) Cometió o intentó a cometer “robo o extorsión.”

(f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

(h) Posesó o usó tabaco, o cualquier producto conteniendo tabaco o productos de nicotina, incluyendo pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, tabaco sin fumar, polvo que se toma por la nariz, paquetes de masticar, y betel. Sin embargo ésta sección no prohíbe el uso o la posesión de productos prescritos al alumno.

(i) Cometió un acto obsceno o involucrarse en profanidad o vulgaridad habitual.

(j) Tuvo posesión ilegal de o ilegalmente ofreció, arregló, o negoció en vender cualquier bienes parafernales de drogas como es definido en sección 11014.5 del código de salud y seguridad.

(k) Interrumpió actividades escolares o de otra manera voluntariamente desafió la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal de la escuela

involucrado en los deberes de su trabajo.

- (l) Con conocimiento de causa recibió propiedad escolar o propiedad privada robada.
- (m) Posesó una imitación de arma de fuego. Según se usa en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en las propiedades físicas a un arma de fuego real que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una lesión sexual según se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo de alguna queja o un testigo en una audiencia disciplinaria de la escuela con el propósito de prevenir que ese alumno sea un testigo o vengándose de ese alumno por ser un testigo, o ambos.
- (p) Ilegalmente ofreció, hizo arreglos para vender, negoció la venta, o vendió la droga prescrita Soma.
- (q) Se involucró en, o intentó involucrarse en, novatadas según se defina en la subdivisión (b) de la Sección 245.6 del Código Penal.
- (r) Se involucró en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometida por medios de un acto electrónico, según se define en la subdivisión (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal escolar.
- (s) Un alumno no puede ser suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que ese acto esté relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y está relacionado a una actividad escolar o asistencia que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de lo siguiente:
 - (1) Mientras esté en los terrenos escolares.
 - (2) Mientras vaya o venga de la escuela.
 - (3) Durante el período de lonche adentro o afuera de la escuela.
 - (4) Durante, o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) Un alumno que ayude o ampare, según se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intento de infligir lesión física a otra persona puede recibir una suspensión, pero no una expulsión, conforme a esta sección, con excepción a un alumno quien fue sentenciado por un tribunal juvenil por haber cometido, como un auxiliador e incitador, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió muchos daños a terceros en sus personas o serios daños a terceros en sus personas será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).
- (u) Según se utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no está limitado a, archivos electrónicos y bases de datos.

Acoso Sexual

Estudiantes

La Junta Directiva está comprometida en mantener un ambiente escolar seguro cual está libre de hostigación y discriminación. La Junta Directiva prohíbe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas a la escuela. La Junta Directiva también prohíbe el comportamiento o acto de represalia contra la persona que entable una queja, testifique, o de otra manera participe en el proceso de quejas del distrito.

El Superintendente o designado debe asegurar que todos los estudiantes del distrito reciban enseñanza apropiada para su edad e información sobre el acoso sexual. Tal enseñanza e información debe incluir:

1. Qué hecho y comportamiento constituye el acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y puede incluir la violencia sexual.
2. Un mensaje claro cual dice que los estudiantes no tienen que aguantar el acoso sexual.
3. Álamo para reportar casos de acoso sexual observados, aún cuando la víctima del acoso sexual no se ha quejado
4. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y a la persona(s) a quien se le debe reportar el acoso sexual
5. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/tutores al entablar una queja criminal, si aplica

El acoso sexual prohibido incluye, pero no está limitado a, insinuaciones sexuales incómodas, petición de favores sexuales, u otra conducta visual, verbal o física de naturaleza sexual hecha contra otra persona del mismo u opuesto sexo en el ambiente educacional, al llevarse a cabo en base de sexo y bajo cualquiera de las siguientes condiciones: (Código Educacional 212.5; 5 CCR 4916)

1. Sumisión de la conducta explícita echa a término o a condición de empleo de un individuo, estado académico o progreso.
2. Sumisión a, o el rechazo de la conducta por un individuo se usa como base a decisiones académicas o de empleo que afecten al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico o del trabajo del individuo, de crear un ámbito escolar o de trabajo intimidante hostil u ofensivo.
4. La sumisión a, o el rechazo de la conducta por el individuo se usa como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a beneficios y servicios, honores, programas, o actividades disponibles en o por medio de la escuela.

Ejemplos de tipos de conducta cuales son prohibidos en el distrito y cuales pueden constituir al acoso sexual incluyen, pero no son limitados a:

1. Coqueteo sexual desagradable o proposiciones.
2. Comentarios sexuales desagradables, amenazas, abuso verbal, comentarios derogatorios, o descripciones sexuales.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o conversaciones demasiadas personales.
4. Bromas sexuales, posters, apuntes, cuentos, caricaturas, dibujos, fotos derogatorias, gestos obscenos, o imágenes generadas en la computadora de naturaleza sexual
5. Propagando rumores sexuales
6. Hostigando o haciendo comentarios sexuales sobre estudiantes que están matriculados en una clase con estudiantes del mismo sexo.
7. Masajear, agarrar, caricear, o tocar el cuerpo
8. Tocando el cuerpo de alguna persona o ropa de manera sexual
9. Bloqueando movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares al ser dirigido a una persona por base de sexo
10. Exhibición de objetos sexualmente sugestivos
11. Ataque sexual, agresión sexual, o coerción sexual

Restricción en la libertad del vestir del estudiante será impuesta cuando el modo de vestir esté en cuestión.

Proceso de Queja

Cualquier estudiante que sienta que lo han o están acosando sexualmente en la escuela o actividades patrocinadas por la escuela o actividades relacionadas a la escuela (e.j. por un atleta o entrenador de visita) debe contactar de manera inmediata a su maestro(a) o cualquier otro empleado. Un empleado que reciba tal queja debe reportarla de acuerdo a las regulaciones administrativas.

El Superintendente o designado se asegurará de que cualquier queja tocante al acoso sexual sea investigada de manera inmediata de acuerdo a la regulación administrative. Cuando el Superintendente o designado determine que ha ocurrido el acoso sexual, él/ella tomará la acción rápida y apropiada para terminar el acoso y para tratar los efectos en la víctima.

Programas para niños incapacitados

El distrito escolar unificado de Corcoran apoya el derecho de los estudiantes incapacitados a recibir educación pública apropiada y gratuita y no discrimina en contra de ellos por su incapacidad. Los estudiantes incapacitados tienen el derecho a ser educados en programas y tienen el derecho de gozar la misma

variedad de programas que están disponibles para los que no están incapacitados, a menos que la severidad de la incapacidad sea tal que la educación en los programas escolares regulares y la participación no se pueda lograr satisfactoriamente.

El distrito escolar unificado de Corcoran colabora con otros distritos en el condado para proporcionar una variedad de programas para los niños incapacitados. Algunos son programas en un salón de clases independiente en donde el alumno permanece con el mismo maestro todo el día. Otros se dirigen con maestros y ayudantes instruccionales con preparación especial trabajando en el salón de clases con el maestro regular del salón de clases, o programa individual fuera de su clase.

La definición de un “niño incapacitado” es muy amplia. Ésta incluye niños con las incapacidades siguientes:

- Problemas auditivos o sordera
- Problemas del habla
- Problemas de la vista o ceguera
- Trastorno emocional
- Retraso mental
- Problemas físicos
- Incapacidades de enseñanza
- Problemas de salud a largo plazo

Si usted sospecha que su hijo(a) tiene cualquiera de éstas incapacidades, usted podrá hablar sobre sus preocupaciones con el maestro de su hijo(a) o el director. Si llegan algún acuerdo de que éstas necesidades pueden existir se podrá llevar a cabo una evaluación de su hijo(a) por miembros del personal especializados. Esta evaluación solo podrá llevarse a cabo con su aprobación. Se le explicará el resultado. Los maestros pueden también observar ciertos comportamientos en su hijo (a) que podrían hacerlos sospechar de una posible incapacidad. Cuando éste es el caso ellos lo hablarán con usted antes de recomendar que se lleve a cabo una evaluación.

Título I- Programas de educación compensatoria

El distrito escolar unificado de Corcoran recibe cerca de un millón de dólares en fondos estatales y federales para que se usen para ayudar a los alumnos identificados con problemas de enseñanza. Los programas de educación compensatoria están disponibles actualmente para los estudiantes en los niveles educativos del K-12.

Cada escuela ha desarrollado un plan escolar para reunir las necesidades de los alumnos identificados. El plan puede proporcionar ayudantes instruccionales, maestros de recursos y materiales especiales para ayudar a los alumnos que no se desempeñan al nivel esperado en lectura, lenguaje, o matemáticas. El personal de la escuela y los padres participan en el desarrollo del plan de la escuela, su evaluación, actividades educativas para los padres, y la formación del personal.

Nuestro distrito participa también en programas de educación migrante.

Educación bilingüe

El plan maestro ELD del unificado de Corcoran declara que los alumnos que no hablan el Inglés o hablan poco Inglés por que su lenguaje en casa es diferente al Inglés, deben recibir instrucción en el lenguaje que ellos entienden con un mínimo de 30-45 minutos del desarrollo en el lenguaje de Inglés diariamente hasta que ellos vuelvan a ser clasificados como capacitados en el lenguaje de Inglés. Después de treinta días, los padres pueden solicitar una renuncia para ser instruidos en el lenguaje principal del estudiante (la renuncia al curso bilingüe). Necesita haber un mínimo de 20 renunciaciones aprobadas por nivel educativo antes de que se realice una clase. (código ed. 300, 305-06, y 311)

El distrito tiene salones de inmersión estructurada al Inglés para los estudiantes que tienen una capacidad baja en el Inglés. Los estudiantes que están capacitados en el Inglés son generalmente puestos en salones corrientes dominantes. El plan maestro para los estudiantes aprendiendo el Inglés subraya en detalle los servicios para los estudiantes aprendiendo el Inglés. Las copias están disponibles en la escuela de su hijo(a).

Notas de calificaciones

Las notas de calificaciones para los niveles educativos del K-5 se envían a casa tres veces durante el año escolar poco después de cerrar el período de calificaciones. Se llevan a cabo conferencias de padres al final del primer período calificativo para los niveles educativos del K-5, en donde las notas se las entregan a los alumnos. Las notas de calificaciones para los niveles educativos del 6-12 son enviadas a casa cuatro veces durante el año escolar, un poco después de la clausura de cada período calificativo.

Para los niveles del 6-12 se envían informes progresivos a la mitad del período calificativo. Cuando nos parece que un alumno no se está desempeñando satisfactoriamente o está en peligro de reprobar, se requiere que los padres se pongan en contacto con la escuela para programar una conferencia con el maestro(s).

Conferencias de padres y maestros

Las conferencias programadas para el K-8:

Las conferencias de padres y maestros se programan para todos los alumnos en los niveles educativos del K-5 al final del primer período de las notas de calificaciones. El personal del distrito siente que éstas conferencias son muy importantes y ha programado días con salidas tempranas para que el maestro de su hijo(a) se reúna con usted. Se espera que sea puntual al llegar a la conferencia. Si no puede venir a la hora programada por el maestro, debe hablar con el maestro para cambiar la hora. En los niveles educativos del 6-8, John Muir ha programado conferencias de padres regularmente al final del primer cuarto.

Otras conferencias de padres y maestros:

Iniciada por maestro: El maestro de su hijo(a) se podría poner en contacto con usted y pedirle que vaya a un congreso en la escuela. Estas peticiones son iniciadas generalmente por necesidad de hablar del progreso de su hijo(a) en el trabajo de la escuela, o pedirle su ayuda.

Iniciada por padre: Usted debe programar una reunión con el maestro de su hijo(a) si tiene preguntas acerca del trabajo escolar de su hijo(a) y adaptación a la escuela, información sobre la salud de su hijo que la escuela deba de saber,

o preguntas generales sobre los requisitos del salón de clases. La mejor manera de hacer ésto es llamando a la escuela para programar una conferencia con el maestro que esté libre de otras distracciones. Recuerde, los maestros no pueden dirigir conferencias mientras están instruyendo en clase. Ellos no pueden darles atención personal y proporcionar para las necesidades instruccionales de su clase al mismo tiempo.

Visita a la escuela

Los padres siempre son bienvenidos a visitar la escuela y a observar en el salón de clases. Cuando venga de visita a la escuela lo primero que debe hacer es informarle a la oficina del principal el objetivo de su visita a la escuela. Si desea visitar una clase, se harán planes. Si no es buen tiempo para visitar el salón de clases a esa hora, se le dará otra hora más conveniente. La mejor práctica es la de llamar a la escuela por avanzado para arreglar su visita. Mientras está observando en salón de clases, el maestro continuará llevando a cabo las actividades instruccionales planeadas. Así que se le pide que no traiga niños pequeños o bebés. Ellos pueden distraer al maestro y a los alumnos.

Visitas para los alumnos

La práctica del distrito es la de no permitirles a los alumnos que traigan visitas y amigos a pasar el día con ellos en la escuela. Los maestros no están equipados para cuidar aquellos que no están matriculados en sus clases.

Requisitos para la promoción del octavo año

La póliza para el requisito de promoción del octavo año puede ser encontrada en el manual de la escuela secundaria de John Muir.

Requisitos para la graduación del duodécimo año

Los estudiantes deben pasar un total de 260 créditos y pasar un curso prescrito según los requisitos del distrito y el estado de California. Deben también aprobar el examen de la salida de la preparatoria [conocido por sus siglas en Inglés, CAHSEE] comenzando con la clase del 2006. (Vea el manual de CHS para los requisitos específicos.)

Pruebas

Las pruebas se dividen en cuatro categorías generales: capacidades necesarias mínimas en el salón de clases, conforme a las normas, psicológicas y estatales. Cada tipo de prueba tiene su propósito y uso en la escuela.

Pruebas en el salón de clases: Estas son las que se usan más ampliamente. Ellas son preparadas por el maestro generalmente y son para determinar lo que se ha aprendido. Ellas forman parte de las bases para determinar el progreso y asignar calificaciones en las notas de calificaciones. La clase, duración y método de administrar éstas pruebas se determinan generalmente por la habilidad y conocimiento que se está probando. Éstas varían de las respuestas escritas en la prueba a las observaciones del maestro sobre la conducta.

Pruebas estandarizadas: Éstas son las más malentendidas. Las pruebas de logro estandarizado fueron diseñadas para mostrar como grupos de alumnos de un grado de una escuela. “X” se compara con un ejemplo representativo nacional de alumnos. Éste ejemplo nacional (grupo norma) refleja una combinación de alumnos de diversas partes del país, con orígenes étnicos diversos, niveles económicos diversos y tamaño de comunidades diversas. El resultado individual en las pruebas estandarizadas generalmente se apunta como calificaciones al nivel educativo o calificaciones por porcentaje. Éstas están diseñadas para mostrar una relación entre los alumnos en la escuela y el grupo norma.

La prueba estandarizada de STAR se administra una vez al año en los niveles educativos del 2-11.

Análisis psicológicos: Éstos análisis son administrados por el psicólogo del distrito a alumnos individuales que generalmente son enviados porque tienen necesidades especiales de enseñanza y/o conducta. Estos análisis se administran solamente después de haber consultado con los padres y han dado su consentimiento por escrito.

Capacidad mínima requerida por el estado: Cada alumno que obtenga un diploma de la escuela preparatoria deberá pasar el examen de salida de la preparatoria de California en Inglés/Artes Lingüísticas y Matemáticas, junto con reunir el curso, requisitos de créditos y asistencia adoptados por el distrito.

Retención y Colocación

Retención es la reasignación de un alumno al mismo grado

Retención para los niveles educativos del K-5

Los maestros recomiendan retención para los alumnos que no han dominado las normas al nivel educativo, o han estado ausentes de la escuela 20% del tiempo (35 días de escuela) o son inmaduros en desarrollo y/o socialmente.

Retención los niveles educativos del 6-8

Retención será considerada cuando un alumno falla en reunir las normas al nivel educativo en áreas fundamentales. Requisitos adicionales pueden ser encontrados en el manual estudiantil de John Muir.

Retención para los niveles educativos del 9-12

Los alumnos que no han obtenido el número mínimo de unidades para entrar al siguiente nivel no serán elegibles para participar en todas las actividades fuera del plan de estudios. Después del tercer año en la preparatoria, los estudiantes que no estén en camino para graduarse serán referidos para una colocación en educación alternativa.

Colocación (K-8)

Los alumnos que no han reunido los requisitos de promoción después de haber sido asignados al mismo año por dos años consecutivos. La promoción se llevará a cabo cuando reunan las normas deficientes para el fin del año escolar puede resultar en retención. Requisitos de colocación pueden ser encontrados en el manual escolar estudiantil de cada nivel educativo.

Actividades extra-curriculares de la preparatoria

La preparatoria de Corcoran les da una oportunidad a los estudiantes de participar en una variedad de deportes, clubs y gobierno estudiantil.

Para participar, los estudiantes deben tener buena conducta y mantener la categoría del nivel educativo apropiada además de reunir los requisitos de elegibilidad de la CIF.

Elegibilidad para las actividades extra-curriculares:

Para poder ser elegible para participar en actividades extra-curriculares, los estudiantes del 6 al 12 deben haber obtenido una nota media final de 2.0 o “C” (en una escala de 4.0) durante el semestre anterior y sin una nota de “F” pasando la cantidad permitida por la federación interescolar de California (conocida por sus siglas en inglés, CIF). Los estudiantes también deben tener un progreso mínimo hacia la graduación y no tener deudas o mantener un plan de pago.

AVISO A LOS PADRES Y TUTORES REFERENTE A SUS DERECHOS LEGALES Y OBLIGACIONES PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

Conforme a la sección 48980, cada distrito escolar debe notificar a los padres y tutores de sus derechos legales y obligaciones relacionados a los programas

especificados o actividades al principio del primer semestre o período del término regular de la escuela. El contorno siguiente resume esos programas y actividades.

1. **Inmunización para Enfermedades Contagiosas.** El código de la salud y seguridad sección 120325, et. seq. requiere que cada niño entrando a una escuela de California sea vacunado contra diphtheria, tetano, pertussis, poliomielitis, el sarampión, paperas, hepatitis B, y varicela. Un expediente por escrito de cada vacuna requerida, incluyendo la fecha y proveedor, debe ser presentado a la escuela. Todos los estudiantes entrando al séptimo año necesitan un comprobante de haber recibido la serie de hepatitis B y un segundo MMR, como también una prueba cutanea de la tuberculosis y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina (Tdap) dentro de los últimos 6 meses.

En caso de que el distrito escolar participe en un programa de vacunas con el proposito de prevenir y controlar una enfermedad contagiosa, su hijo(a) no podrá participar a menos que tenga el consentimiento de usted por escrito. Efectivo desde el primero de agosto de 1997, todos los niños entrando al kinder deben ser vacunados completamente contra Hepatitis B. (código ed. § 49403; código de salud & seguridad § 120335.)

2. **Administración de Medicamentos en la Escuela.** Al recibir una petición por escrito de los padres y las instrucciones escritas por el médico, se le podrá administrar medicina a su hijo en la escuela por un empleado escolar asignado.
3. **Dispensa de Exámenes Físicos.** Al recibir una petición por escrito, un padre puede excusar a su hijo(a) de todos los exámenes físicos. Sin embargo, se podrá enviar el niño a casa, si hay una buena razón para creer que el niño esta sufriendo de una enfermedad contagiosa e infectuosa. (Código Ed. § 49472)
4. **Servicios Médicos y de Hospitales para Alumnos.** Un distrito escolar puede proveer servicio médico o de hospitales, o pólizas de aseguranzas de accidentes o responsabilidad civil, para lesiones de alumnos que ocurran mientras en o en la propiedad del distrito. Ningun estudiante será obligado a aceptar tal servicio sin su consentimiento, o a un menor sin el consentimiento de su padre/guardian. (Código Ed. § 4947)
5. **Medicamentos Consistentes.** Los padres o tutores legales de los alumnos que necesitan medicamentos diarios deben informar a la enfermera o a otro empleado certificado de la escuela, del medicamento, de la dosis actual, y del médico supervisor. (Código de Ed. § 49480) El padre o tutor puede permitirle a la enfermera de la escuela que se comunique con el médico y

el empleado de la escuela puede reunirse con el personal de la escuela con respecto a los efectos de la droga.

6. **Cursos de Educación Sexual o Vida Familiar.** La escuela no pedirá que los alumnos asistan a cualquier clase en la cual los organos reproductivos humanos y sus funciones y procesos se describen, ilustran o discuten. Cuando se ofrecen tales clases, el distrito deberá: (a) avisarles a los padres por avanzado por escrito, (b) dar oportunidad a los padres de inspeccionar todos los materiales escritos o audiovisuales que se usan antes de dar la clase, y (c) dar oportunidad a cada padre de solicitar por escrito que su hijo(a) sea disculpado de la clase. Esta provisión no se aplica a las descripciones o ilustraciones de los organos reproductivos que aparecen en los libros de texto de ciencia, higiene o salud. (código ed. 51550)
7. **Disculpa de Instrucción por Motivos Morales o Religiosos.** Cuando cualquier parte de la enseñanza en ciencias, educación en vida familiar, y educación sexual está en conflicto con las creencias del padre o tutor de un alumno, el alumno con una petición por escrito, serán disculpados de la parte conflictiva con dichos entrenamientos religiosos, creencias e que puedan incluir convicciones morales. (Código Ed. § 51240)
8. **Derecho del Alumno Abstenerse del Uso Dañino o Destructivo de Animales.** La objeción moral del alumno al disecar o de otra manera que dañan o que destruyen un animal se debe verificar con una nota del padre o tutor del alumno. Cada profesor que utiliza animales vivos o muertos debe también notificar a los alumnos de su derecho abstenerse de tal actividad. (Código Ed. § 32255 Et seq)
9. **Programa de Huellas Dactilares.** La mesa directiva de cualquier distrito de la escuela puede ofrecer un programa de huellas dactilares para todos los niños matriculados en el kinder o matriculados nuevamente en ese distrito. Cada padre o tutor será informado del programa de huellas dactilares la primera vez que registren al niño en las escuelas públicas. En ese momento el padre o tutor declarará, por escrito, si o no él está de acuerdo con el programa. Si está de acuerdo el padre o tutor, pagará el honorio aplicable. (Código Ed. 32390)
10. **Ausencias Justificadas por Razones Justificables.** Un estudiante puede ser disculpado de escuela por razones justificables personales, incluyendo, pero no limitado a, una enfermedad, cuarentena, cita médica, comparecencia en corte o servir como jurado, asistir a servicios funerarios (un día para un funeral dirigido en California y tres días si el funeral es fuera de California), para observar un día festivo o ceremonia religiosa, para asistir a un retiro religioso (hasta 4 horas por semestre), o asistir a una conferencia de empleo, cuando la ausencia del alumno ha sido solicitada

por escrito por el padre o tutor y aprobado por el director o un representante designado. Un alumno también será disculpado de escuela cuando él o ella tiene la custodia de un niño que está enfermo o tiene una cita médica durante horas escolares. Ningún estudiante puede recibir una calificación reducida o perder el crédito académico por las ausencias justificadas bajo la sección 48205, cuando las tareas y las pruebas perdidas se pueden proporcionar razonablemente y se terminan satisfactoriamente dentro de un período razonable. (Código §48205) Una copia del código educacional sección 48205 está adjunta.

11. **Ausencias por Propósitos Religiosos.** Un alumno, con el consentimiento por escrito de su padre o tutor, se puede excusar de escuela para participar en ejercicios religiosos o para recibir la instrucción moral o religiosa por cuatro o menos días por mes, con tal de que el alumno asista a la escuela por lo menos el día mínimo para su nivel. (Código Ed. § 46014)
12. **Alumnos con Incapacidades Provisionales-- Enseñanza Individual.** Alumnos con incapacidades temporales que no pueden asistir a un día de clases regular podrán recibir enseñanza individual provista por el distrito. Padres o tutores de alumnos en ésta categoría deben dar aviso con respecto a la disponibilidad de tal enseñanza individualizada. (Código Ed. § 48206.3)
13. **Alumnos con Incapacidades Provisionales-- Requisitos Residenciales.** Un alumno con una incapacidad provisional, que está en el hospital u otro lugar para la salud, excluyendo el hospital del estado, el cual está fuera del distrito escolar en el cual el padre o tutor reside, tendrá que cumplir con los requisitos de residencia para asistencia a la escuela en el cual está localizado el hospital. Es la responsabilidad primordial del padre o tutor del alumno con la incapacidad provisional el avisarle al distrito escolar de la presencia del alumno en un hospital calificado. Se le proporcionará al alumno con enseñanza no más tarde que 5 días de trabajo, después que se determine si él o ella califica para enseñanza individual (Código Ed. § 48207, 48208)
14. **Educación Especial para Alumnos Minusválidos.** Cualquier alumno con necesidades excepcionales, que sea elegible para recibir servicios educativos y relacionados recibirá tal instrucción o servicios o los dos sin costo alguno. (Código Ed. § 56040 Et. seq.)
15. **Sistema para Identificar a un Niño: Pólizas Procedimientos.** Cada distrito, área local del plan de la educación especial, u oficina del condado establecerán normas y procedimientos escritos para un sistema continuo para la identificación de alumnos que dirige las relaciones entre la identificación, la investigación, la remisión, la evaluación, planificación, implementación, la revisión y la evaluación trienal. Las pólizas y

procedimientos incluirán, pero no necesitan ser limitados a, notificación por escrito para todos los padres de sus derechos bajo éste capítulo, y el procedimiento para iniciar una remisión para que la evaluación identifique a individuos con necesidades excepcionales. (Código Ed. § 56301)

16. **Reglas del Distrito con Respecto a la Disciplina Estudiantil.** El consejo directivo de cada distrito escolar notificará a los padres o tutores de la disponibilidad de reglas con respecto a la disciplina del estudiante. (Código Ed. § 35291)
17. **Ley de la Educación Nutritiva Familiar y Servicios de Duffy-Moscone.** Los estudiantes elegibles pueden recibir la suplementación de alimentos mientras que asistan a la escuela. (Código Ed. § 49510 Et. seq)
18. **Expedientes de los Alumnos: Derechos al Acceso.** Los padres de alumnos actualmente matriculados o alumnos anteriores tienen derecho absoluto de tener acceso a cualquiera y a todos los expedientes del alumno relacionados con sus niños que sean mantenidos por los distritos o escuelas privadas. (Código Ed. § 49069)
19. **Notificación a los Padres de Derechos Legales** El plan de estudios, incluyendo títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido por una escuela pública, se elaborará al menos una vez al año en el prospecto. Cada escuela deberá hacer su folleto informativo disponible para su revisión previa solicitud. Cuando las autoridades escolares pueden cobrar por prospecto una cantidad que no supere el costo de la duplicación. (Código Ed. § 49091.14)
20. **Ausencias con el Fin de Obtener Servicios Médicos Confidenciales sin el Consentimiento de los Padres o Tutores.** El consejo directivo de cada distrito escolar...deben notificar a los alumnos en los niveles educativos del séptimo a duodécimo año inclusivos, y a los padres o tutores de todos los alumnos... que las autoridades de esa escuela pueden excusar a cualquier alumno de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno. (Código Ed. § 46010.1)

Servicios Médicos Confidenciales

Sección 46010.1 del código educacional proporciona que “las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante de los niveles educativos del 7 y 8 con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno.” De acuerdo con esta sección del código educacional, se permite que la escuela otorgue tales excusas pero no se requiere que lo haga. La póliza de éste distrito escolar NO debe excusar a tal alumno por con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno.

21. Aviso de Escuelas Alternativas. El aviso siguiente será enviado junto con la notificación de padres y tutores requerido por la sección 48980:

“La ley del estado de California autorizó a todos los distritos escolares el proporcionar escuelas alternativas. La sección 58500 del código educacional define una escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que funciona de una manera diseñada a:

- (a) Llevar al máximo la oportunidad para los estudiantes que desarrollen valores positivos de seguridad de sí mismo, iniciativa, nobleza, espontaneidad, ingeniosidad, valor, creatividad, responsabilidad, y felicidad.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando un estudiante aprende por su deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje llevando al máximo motivación a sí mismo y animando al estudiante en su propio tiempo de seguir sus intereses propios. Estos intereses pueden ser realizados por el mismo e independientemente o puede resultar por entero o en parte de una presentación por sus maestros de las opciones de los proyectos de aprendizaje.
- (d) Llevar al máximo la oportunidad para los maestros, padres, y estudiantes para desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia de sujeto. Esta oportunidad de ser un proceso continuo y permanente.
- (e) Llevar al máximo la oportunidad para los estudiantes, padres, y maestros de reaccionar continuamente al mundo cambiante, incluyendo pero no limitado a la comunidad en donde la escuela está localizada.

En caso de que cualquier padre, alumno, o maestro esté interesado en más información acerca de las escuelas alternativas, el superintendente del condado de escuelas, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director en cada unidad de asistencia tiene copias de la ley disponible para su información. La ley autoriza particularmente a la

persona interesada en solicitar que el consejo directivo del distrito establezcan programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Además, una copia debe ser puesta en a lo menos dos lugares normalmente vistos por los alumnos, maestros, y padres visitantes en cada unidad de asistencia por todo el mes de marzo en cada año. (Código Ed. 58501)

- 22. Información del Directorio.** Se les dará a los padres o tutores el derecho de permitir que el distrito proporcione "información del directorio sobre los estudiantes" a los funcionarios, organizaciones o a individuos según los reglamentos del distrito. No harán público ninguna información cuando el padre notifique al distrito de que no hagan público tal información. (Código ed. 49073)
- 23. Prohibición del Prejuicio Sexual en el Plan de Estudio.** Las escuelas elementales y secundarias (preparatoria) ofrecerán clases y cursos a sus estudiantes sin consideración alguna del sexo del estudiante y proporcionará al asesoramiento en oportunidades sobre la carrera, carrera vocacional o educación superior sin importar el sexo del estudiante asesorado, si tal asesoría o tales programas de la escuela fueron proporcionados. La notificación de padres o tutores del estudiante será proporcionado por adelantado para animar su participación en tales sesiones y decisiones de la asesoría. (Código ed. 221.5)
- 24. Instrucción sobre la Prevención del SIDA.** Los alumnos en los niveles educativos del séptimo a duodécimo año recibirán la instrucción sobre la prevención del SIDA por lo menos una vez en la preparatoria o en la secundaria. Ningún alumno asistirá a la instrucción sobre la prevención del SIDA si se somete una petición por escrito por el padre o tutor para excluir al alumno y se recibe por el distrito. El distrito debe proporcionarles a los padres o tutores, por petición, una copia de la sección 51201.5 y 51553 del código educacional. Notificarán a los padres o tutores por adelantado siempre que una organización exterior de la organización o de un huésped va dar una lección sobre la prevención del SIDA. (Código Ed. § 51201.5)
- 25. Opciones de Asistencia.** Incluida con este aviso es una lista de las opciones de asistencia reglamentarias del distrito y de las opciones locales de asistencia disponibles en el distrito o intra-distrito, junto con una descripción de cada opción, una descripción del procedimiento de la solicitud, un formulario de inscripción y una descripción del procedimiento de la apelación disponible, si cualquiera. (Código Ed. §

- 489801) Está incluida una explicación de las opciones de asistencia reglamentarias actuales preparadas por el departamento educacional del estado.
26. **Procedimientos de Quejas Uniformes.** Las pólizas del consejo contienen los procedimientos de las quejas uniformes que aplican en todos los programas categóricos estatales y federales que requieren procedimientos de quejas formales con respecto a actos que alegan discriminación en base de la identificación de grupo étnico, religión, edad, sexo, color e incapacidad física o mental. (5 código de regulación de California § 4622)
 27. **Plan para el Manejo de Asbestos.** Un plan actualizado sobre el manejo de materiales que contienen asbestos en las instalaciones de la escuela está disponible en la oficina del distrito. (40 C.F.R. § 763.93)
 28. **Educación Especial.** La ley federal requiere que se ofrezca una educación apropiada y libre en el ámbito menos restrictivo para los alumnos con incapacidades. (La ley de la educación de individuos con incapacidades o conocida por sus siglas en Inglés, IDEA)
 29. **Alumnos Minusválidos.** No se discriminará contra ningún estudiante por base de una desventaja. La comodidad razonable está disponible para los estudiantes minusválidos en caso de necesidad. (Sección 504 de la ley de la rehabilitación de 1973)
 30. **Discriminación.** No se discriminará contra ningún estudiante en la base de sexo, raza, color, u origen nacional. (42USC § 6000)
 31. **Programa de Capacitación sobre la Prevención del Abuso a Menores.** Los padres tienen el derecho de no permitir que sus niños participen en un programa principal sobre la prevención del abuso a menores. (Welf. & Inst. código § 18976.5)
 32. **Días Mínimos y Días sin Alumnos para la Formación del Personal.** Los padres o tutores serán informados del horario del distrito en días mínimos y en días de formación del personal. Una copia del calendario de la escuela del distrito está adjunto. Si se programan más días mínimos o de formación del personal después de la circulación de éste aviso, notificarán a los padres o tutores cuanto antes.
 33. **Póliza sobre el Acceso al Internet para los Alumnos.** Un distrito escolar que provee el acceso al Internet y servicios en línea para los estudiantes adoptará una póliza con respecto a "asuntos dañosos e informará a los padres de tal acceso, según lo definido en el código penal sección 313 subd. (a). Esta póliza está adjunta en la notificación anual según los requisitos de la sección 48980 del código educacional. (Código ed. § 51870.5).
 34. **Inversión para la Universidad.** La notificación puede aconsejar a los padres o tutores sobre la importancia de invertir para la educación futura de la universidad o del colegio para sus hijos y de considerar opciones apropiadas sobre la inversión, incluyendo, pero no limitado a los bonos de ahorros de los Estados Unidos.
 35. **Programa de Becas para el Pago de las Cuotas de la Examinación de Colocación Avanzada.** El Estado ha establecido un programa de becas con la intención de premiar becas para cubrir los costos de las cuotas de la examinación de colocación avanzada. Éste programa es administrado por el departamento educacional. Cualquier alumno con desventaja económica quien está registrado en un curso de colocación avanzada puede aplicar para una beca con el personal del distrito conforme al código educacional sección 52244.
 36. **Notificación de Pesticidas.** Incluido en manual de padres está una notificación del nombre e ingredientes activos en todos los productos de pesticidas que se espera ser puestos en las escuelas del distrito durante el año escolar próximo. Los padres pueden registrarse con el distrito si desean recibir una notificación de las aplicaciones individuales de pesticidas en la instalación de la escuela. (Código ed. sección 17612)
 37. **Escogiendo una Escuela fuera del Distrito en Donde Viven los Padres/Tutores.** Los padres/tutores tienen opciones diferentes para escoger una escuela fuera del distrito en donde viven. Las opciones están nombradas abajo.
 - **Distrito de elección-** Desde el 1 de enero de 1994, las solicitudes para los traslados pueden ser sometidas por el padre/tutor del alumno al distrito seleccionado. Código educacional sección 48209 hasta 48209.16 permitido, pero requiere, que cada distrito escolar se vuelva un "distrito de elección", eso significa que algún distrito que acepte estudiantes trasladados fuera del distrito bajo los términos de las secciones del código mencionado anteriormente.
 - **Otros Traslados Entre Distritos-** La ley (código educacional 46600 hasta 46611) permite que dos o más distritos llegen a un acuerdo para los traslados de uno o más estudiantes por un período de hasta cinco años. Se pueden llegar a nuevos acuerdos para períodos adicionales hasta cinco años cada uno. El acuerdo debe especificar cuales términos y condiciones permite el distrito en los traslados. La ley sobre los traslados entre distritos también provee para lo siguiente:
 1. Ambos el distrito escolar a donde el padre/tutor está solicitando el traslado, y el distrito de donde el padre/tutor se está trasladando, deben tomar en consideración las necesidades del cuidado del niño. Si el traslado es aprobado basado en las necesidades del cuidado del niño, se permitirá que el estudiante se quede en el nuevo distrito o en el

distrito de la preparatoria en donde hay niveles educativos hasta el duodécimo año, sujeto a ciertas condiciones.

2. Si ambos distritos niegan la petición del traslado, el padre/tutor puede apelar la decisión al consejo de educación del condado. Hay períodos de tiempo específicos bajo la ley para entablar una apelación y para que el consejo de educación del condado tome una decisión.
 3. No se le requiere a ningún distrito que proporcione transportación para los estudiantes quienes se trasladan al distrito.
- **Empleo de los Padres en Lugar de los Traslados de Residencia ("Traslado de Allen Bill")**- La ley (código educacional 48204 (f)) proporciona que si uno o dos padres/tutores de algún estudiante de una escuela elemental están empleados en los límites de un distrito escolar que sea otro del lugar donde viven, el estudiante puede ser considerado residente en el distrito escolar donde sus padres/tutores trabajan. Ésta sección del código no requiere que un distrito escolar acepte al estudiante automáticamente si solicita un traslado por razones, pero un estudiante no puede ser negado por base de raza/étnicidad, sexo, ingreso de los padres, logros académicos, o cualquier otra consideración "arbitraria". Otras provisiones de sección 48204(f) incluyen:
 1. Cualquiera de los dos distritos en donde el padre/tutor vive o el distrito en donde el padre/ tutor trabaja puede prohibir el traslado si el distrito determina que el traslado impactará negativamente el plan de la orden de la corte del distrito o plan de desegregación voluntaria.
 2. El distrito en donde trabaja el padre/tutor puede negar el traslado si determinan que el costo adicional para educar al estudiante sobrepasará la cantidad de fondos adicionales del estado.
 3. Hay límites establecidos (basados en registro total) en la cantidad neta de estudiantes que pueden trasladarse fuera del distrito bajo ésta ley, a menos que el distrito apruebe una cantidad mayor de traslados.
 4. No hay proceso de apelaciones requeridos para un traslado que se niega. Sin embargo, el distrito que niega la entrada de un estudiante debe proporcionar, por escrito, al padre/tutor las razones específicas por negar el traslado.

El resumen arriba nombrado de la asistencia alternativa disponible para los padres/tutores y sus hijos tiene la intención de proporcionarles con un repaso de las leyes impuestas para cada alternativa. Cualquier padre/tutor que está interesado en obtener más información sobre éstas opciones, pólizas del distrito o procedimientos, y períodos de tiempo para solicitar

los traslados debe ponerse en contacto con su propio distrito escolar, o el distrito al que están pensando en trasladarse.

38. Título I - Calificaciones Profesionales del Maestro de Aula 20 USC 6311, 34 CFR 200.61

Al comienzo de cada año escolar, el superintendente o la persona designada deberá notificar a los padres / tutores de cada estudiante que asiste a una escuela que recibe fondos del Título I que pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales del maestro de clase de su hijo, incluidos, entre otros:

- a. Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
- b. Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a la calificación estatal o los criterios de licencia.
- c. El título de bachillerato del maestro y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.
- d. Si el alumno recibe servicios de para educadores y, de ser así, sus calificaciones. Además de la información que los padres pueden solicitar, una escuela que recibe fondos del Título I proporcionará a cada uno de los padres información sobre el nivel de logro del hijo del padre en cada una de las evaluaciones académicas del Estado, y notificará cada vez que su hijo haya sido asignado a o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro de una materia académica básica que no cumple con los requisitos de calificación de maestros de NCLB. El aviso y la información proporcionada a los padres / tutores deberán estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender.

39. Programas de educación compensatoria del Título I

El distrito escolar unificado de Corcoran recibe fondos estatales y federales para ser utilizados para ayudar a los alumnos con problemas de aprendizaje identificados. Los programas de educación compensatoria están actualmente disponibles para los estudiantes en los grados K-12.

Cada escuela ha desarrollado un plan escolar para satisfacer las necesidades de los alumnos identificados. Los planes pueden proporcionar asistentes de instrucción, maestros de recursos y materiales especiales para ayudar a los alumnos que no están alcanzando el nivel esperado en lectura, lenguaje o

matemáticas. El personal de la escuela y los padres participan en el desarrollo de las plan escolar su evaluación, actividades de educación para padres y desarrollo del personal.

Nuestro distrito también participa en programas de Educación para Migrantes.

40. PROGRAMA DE INMERSIÓN EN INGLÉS

Para satisfacer las necesidades educacionales de los estudiantes basados en su fluidez de lenguaje oral, CUSD ofrece dos programas de instrucción:

- 1) Inmersión de Inglés Estructurado en el cual casi todos los salones de clases de instrucción son en inglés, pero el currículo y presentación son diseñados para estudiantes que están aprendiendo el lenguaje;
- 2) Instrucción Normal en el cual estudiantes ya son nativos de la lengua inglés o Aprendices del Inglés que han adquirido una fluidez razonable en inglés casi como la de un nativo.

Aprendices del Lenguaje Inglés son colocados en programas educativos basados en la Evaluación de Aptitud del Idioma Inglés para California (ELPAC). Los padres serán informados de la ubicación de su hijo en un programa estructurado de inmersión en inglés. El aviso incluirá una descripción del procedimientos para solicitar una exención y cualquier pauta para evaluar una solicitud de exención para padres. Padres que deseen un programa alternativo para su hijo(a) deben ir a la escuela a pedir una exención de los requisitos de instrucción del lenguaje inglés.

41. Educacion Bilingual

El plan maestro de ELD de Corcoran Unified establece que los alumnos que no hablan inglés o que hablan inglés limitado, debido a que su idioma materno no es el inglés, deben recibir un mínimo de 30-45 minutos de desarrollo diario del idioma inglés hasta que se reclasifican con fluidez. Después de 30 días, los padres pueden solicitar una exención para que se enseñe en el idioma principal del estudiante (clase de exención bilingüe). Debe haber un mínimo de 20 exenciones aprobadas por grado antes de que se forme una clase (Ed Code 300, 305-306 y 311)

42. AUTORIZACIÓN DE PADRE A ESCUELA

Ningún empleador debe despedir o en cualquier manera discriminar contra un empleado que es padre/guardián de un estudiante por tomar tiempo libre para aparecer en la escuela a la petición de un maestro por un estudiante que ha sido suspendido de clase si el empleado, antes de tomar el tiempo libre, da aviso razonable al empleador que le han pedido a él/ella que aparezca en la escuela. (Código de Trabajo 230.7) Ningún empleador que emplea 25 o más empleados en la misma localización debe despedir o discriminar contra un empleado que es padre/guardián de uno o más niños en los grados kindergarten hasta el 12 por tomar tiempo libre hasta 40 horas cada año escolar, no excediendo 8 horas en cualquier mes del calendario, para participar en actividades de la escuela por cualquiera de sus niños, si el empleado da aviso razonable de la ausencia planeada. (Código de Trabajo 230.8)

43. COMITÉS CONSULTIVOS

Los padres tienen la oportunidad de participar o involucrarse en la escuela de su niño a través de comités consultivos. Padres miembros del Comité Consultivo Escolar (SSC) participan en el desarrollo, repaso y modificación de los planes escolares de programas dentro de su área, asistiendo para que cada escuela provea para las necesidades de los estudiantes. Los Comités Consultivos de Aprendices del Inglés (ELAC) dirigen programas relativos a Aprendices del Lenguaje Inglés. También hay un Comité Consultivo de Aprendices del Lenguaje Inglés del Distrito y un Comité Asesor de Padres de Partes Interesadas Locales a nivel del distrito. Usted puede hablar sobre el comité de su escuela con el director. Para comités a nivel de distrito, comuníquese con Elizabeth Mendoza, Directora de Programas Categóricos al (559) 992-8888 x 1246.

44. Seguridad Escolar: Bullying – CE 234.4 AND 32283.5

El Distrito Escolar de Corcoran esta comprometido a la prohibición de discriminación, acoso, intimidación y bullying. Se proveerá entrenamiento anual a todo personal que trabaje con estudiantes para prevenir bullying y bullying cibernético. Usted podrá encontrar una lista de páginas de web educativas describiendo el entrenamiento que se le brinda a todo personal que trabaja con estudiantes en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo/a experimentan cualquier tipo de bullying dentro de la escuela, en los eventos escolares o en el camino hacia o de la escuela, comuníquese con nuestro enlace de asesoramiento del distrito disponible para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento.

45. Campus Sin Tabaco – CNP 22950.5; CSS 104420, 104495, 104559

El uso de productos de tabaco y nicotina está prohibido en los terrenos, edificios y vehículos de la escuela o del distrito, y dentro de 250 pies de un evento deportivo juvenil. El producto de tabaco incluye, pero no se limita a, cigarrillos, puros, cigarros pequeños, tabaco de mascar, tabaco de pipa, tabaco en polvo, o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o cachimba) que dispensa nicotina u otros líquidos vaporizados.

46. **Título IX – CE 221.61**

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos que reciben fondos federales. Específicamente, el título IX protege a los alumnos y los empleados de sexo masculino y femenino, así como a los alumnos transgéneros y alumnos que no se conforman a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados a base de su estado paternal, familiar o matrimonial, y las alumnas embarazadas y los padres que son adolescentes no pueden ser excluidos de participar en ningún programa educativo, incluyendo actividades extracurriculares, para los que califican. Para obtener más información sobre el Título IX, o como presentar una queja por incumplimiento con el Título IX, comuníquese con DeLinda Chubbuck, Title IX Coordinator, 1520 Patterson Ave, (559) 992 8888 x1242.

47. **Tarjeta de Informe de la Responsabilidad de la Escuela (SARC):**

Copias impresas de estos informes están disponibles en su escuela al solicitarlas. SARC's incluye información pertinente a cada escuela tal como el logro estudiantil, gastos, números de estudiantes en las clases, asistencia estudiantil, disciplina, seguridad, información sobre entrenamiento de maestros y salarios. También puede ver los SARC's en la página de Internet de CUSD en <https://www.corcoranunified.com/Our-Schools>.

48. **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR-CE 32286, 32288**
Se requiere que cada escuela desarrolle un plan de seguridad escolar, que incluye un plan integral de preparación para desastres. Las copias del plan de seguridad escolar están disponibles para leer en cada escuela o en la oficina del distrito durante el horario comercial normal.

49. **Compromiso de Padres- Rendición Escolar** – CE 11500, 11501, 11502, 11503

Para participar en ofrecimientos educacionales del distrito para padres o para proveer aportación paternal a los programas de entrenamiento locales para padres, favor de comunicarse al siguiente representante del distrito para más información acerca de cómo usted puede contribuir: Elizabeth Mendoza, Directora de Programas Categóricos, (559) 992-8888 x1246.

50. **Norma y Procedimiento de Williams para Presentar Quejas – CE 35186**

Cada escuela debe proporcionar suficientes textos y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener textos o materiales educativos, o los dos, para usarlos en la casa o para usarlos después de la escuela. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No debe haber posiciones vacantes o maestros enseñando fuera de sus áreas autorizadas. Si una escuela es encontrada con deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción correctiva, entonces un formulario de queja deberá ser obtenida en . Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, está muy recomendado que los individuos expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de completar los formularios de queja para que la escuela pueda tomar acción a estas preocupaciones.

51. **EDUCACIÓN DE JÓVENES DE ACOGIDA (FOSTER)**

El Departamento de Educación de California, en consulta con California Foster Youth Education Task Force (equipo de trabajo de educación para jóvenes de acogida de California) ha desarrollado y publicado en su sitio web

en la internet un aviso estandarizado de los derechos educacionales para los niños de acogida. La notificación incluye los siguientes derechos como se especifican en EC 48850, 48911, 48915.5, 51225.1, y 51225.2:

1. Colocación escolar estable en programas educativos de menor restricción, con acceso a actividades académicas, recursos, servicios, y extracurriculares disponibles a todos los estudiantes. Esto incluye el derecho de permanecer en la escuela de origen y el derecho de matricularse con sus compañeros.
2. Inscripción inmediata en la escuela de origen o la escuela en donde este residiendo el joven de acogida, ya sea en una institución certificada para niños, hogar de acogida certificado, o cada de un familiar después de que sea admitido o colocado bajo el Código de Bienestar y de Instituciones.
3. Transferencia entre escuelas apropiado y oportuno. Esto incluye la coordinación entre la agencia educativa local y la agencia de colocación del condado, y la transferencia de la información educativa y los expedientes del joven de acogida a la siguiente colocación educativa.
4. No habrá reducción de calificaciones si el joven de acogida se ausenta de la escuela debido a una decisión de un tribunal o de la agencia de colocación de cambiar su colocación, o debido a comparecencia ante un tribunal verificada o relacionada con una actividad de orden judicial.
5. Otorgar y aceptar créditos parciales por los cursos que el joven de acogida a completado satisfactoriamente. El joven de acogida no tendrá que volver a tomar la porción del curso que ya completó a menos de que se determine que él o ella podrán completar razonablemente los requerimientos a tiempo para graduarse de la preparatoria.
6. No se le requerirá volver a tomar un curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente.
7. Notificarles la posibilidad de graduarse dentro de los cuatro años con requerimientos estatales reducidos, si el joven de acogida se transfiere después del segundo año de preparatoria, se encuentra con créditos deficientes, y no podrá graduarse a tiempo con los requerimientos del distrito local.
8. Extender una invitación al abogado del joven de acogida y al representante de la agencia de bienestar de menores del condado para asistir a la reunión de extensión de la suspensión, reunión de determinación de la manifestación (si aplica), y la audiencia de expulsión relacionada con el procedimiento disciplinario involucrando al joven de acogida.
9. Presentar una queja de no conformidad con la agencia educativa local bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas.

52. EDUCACIÓN DE JÓVENES SIN HOGAR

La ley McKinney-Vento Homeless Assistance Act for Homeless Children and Youth da derecho a los niños sin hogar con edad escolar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se les proporciona a los demás estudiantes. El Distrito Escolar Unificado de Corcoran tiene personal en cada escuela y en la oficina del distrito para ayudar a estos estudiantes.

Un estudiante sin hogar se define como una persona entre las edades de nacimiento (programas de Early Start y Head Start) y los veintidós años (estudiantes en educación especial) que carece de una residencia nocturna regular, adecuada y fija, y puede vivir temporalmente en caso de una emergencia o transición en un refugio; edificio abandonado, auto estacionado u otra instalación que no está diseñada como un alojamiento regular para seres humanos; vive junto con otra familia, debido a haber perdido el hogar por problemas financieros (Ej.: Pérdida de empleo, desalojo o desastre natural); vive en un hotel o motel; vive en un parque de casas rodantes o acampamento con su familia; ha sido abandonado en un hospital; está esperando entrar a un hogar en circunstancias limitadas; reside en un hogar para, madres de edad escolar y solteras, o madres por ser, si no hay otro lugar donde vivir; o abandonado, fugitivo o jóvenes expulsados o jóvenes migrantes que califican como estar sin hogar porque él/ella está viviendo en circunstancias descritas anteriormente.

Un estudiante sin hogar tiene el derecho de asistir a la escuela de origen (la escuela donde el estudiante estaba inscrito antes de perder el hogar) o a cualquier escuela a la que asistió en los últimos quince (15) meses; o la escuela actual del vecindario. Si ocurre una disputa sobre la selección o inscripción de escuela, el padre o tutor legal tiene el derecho a estar en desacuerdo con la decisión de la escuela comunicándose con la persona encargada de este programa y siguiendo la regla de resolución de desacuerdos del distrito. El enlace del distrito para estudiantes sin hogar/de acogida es la directora de Servicios de Apoyo al Estudiante, el cual puede ser localizado al (559) 992-8888 ext. 1231.

La ley requiere la inscripción inmediata de los estudiantes sin hogar, la cual es definida como “asistiendo a clases y participando completamente en las actividades escolares”. Las escuelas no pueden atrasar ni prevenir la

inscripción de un estudiante debido a falta de no tener el registro escolar o de vacunas u otra documentación generalmente requerida para la inscripción.

Un estudiante sin hogar tiene el derecho a recibir educación y los demás servicios (por ej.: a participar plenamente en todas las actividades y programas escolares para los cuales el estudiante sea elegible, y a calificar automáticamente para los programas de nutrición, para recibir servicios de transporte y para ponerse en contacto con el enlace para resolver disputas que pudieran surgir durante la matriculación).

Es responsabilidad de la persona encargada de personas sin hogar (Homeless) en el distrito el referir a los padres a programas y servicios a los cuales califica el estudiante que podrían incluir, pero no son limitados a, nutrición gratis, servicios de educación especial, tutoría, programas para estudiantes aprendiendo el idioma inglés, alumnos identificados como dotados y talentoso, servicios preescolares, servicios para antes y después de clases, o cualquier otro programa ofrecido por la escuela o el distrito. El distrito deberá asegurarse de proporcionar transporte, a solicitud del padre/tutor legal/joven sin hogar no acompañado, hacia y desde la escuela de origen, si es posible.

Los jóvenes no acompañados, como adolescentes que son padres que no viven con sus padres o tutores legales o estudiantes que se han escapado o que han sido sacados de sus hogares, tienen acceso a estos mismos derechos.

Un estudiante sin hogar que se transfiera de escuelas después del segundo año de la secundaria y que está bien atrasado en puntos, podría graduarse en cuatro años con requisitos reducidos del estado. Los distritos escolares tienen la obligación de dar y aceptar puntos parciales por cursos que han sido terminados en forma satisfactoria. (42 US 11432; EC 51225.1, 51225.2)

Estudiantes de hogares de acogida y sin hogar reciben prioridad de inscripción en programas de antes y después de la escuela, conforme a AB 1567.

53. EQUIDAD EDUCATIVA: ESTATUS DE INMIGRACIÓN

La Ley de Equidad en Educación Superior declara que todas las personas, sin importar su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica especificada, tiene derechos y oportunidades equitativos y agrega la oportunidad de solicitar asistencia financiera para educación

superior para que también sea equitativa, y que no se podrá rechazar la solicitud de un estudiante en base a su estatus de inmigración. Esto no garantiza una elegibilidad final, sino simplemente la habilidad para aplicar para asistencia financiera sin discriminación igual que cualquier otro estudiante.

Procedimientos de Queja Uniforme (UCP, por sus siglas en inglés)

Políticas y Procedimientos

Este documento contiene reglas e instrucciones sobre la presentación, investigación y resolución de una queja de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) con respecto a una supuesta violación por parte del Distrito Escolar Unificado de Corcoran de las leyes o regulaciones federales o estatales que rigen los programas educativos, incluyendo el incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los alumnos y nuestro Plan de Control Local y Responsabilidad (LCAP).

Este documento presenta la información sobre cómo procesamos las quejas UCP relativas a programas o actividades particulares que están sujetos al UCP.

Una queja de UCP es una declaración escrita y firmada por un reclamante que alega una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una denuncia de discriminación ilegal, acoso, intimidación, hostigamiento o cobro de cuotas de alumnos por participar en una actividad educativa o no cumplir con los requisitos de nuestro LCAP.

Un reclamante es cualquier individuo, incluyendo el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública u organización que presenta una queja por escrito que alega violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, incluyendo alegaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, hostigamiento e incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos o el incumplimiento de los requisitos de nuestro LCAP.

Si el reclamante no puede presentar la queja por escrito, debido a una discapacidad o analfabetismo, ayudaremos al reclamante en la presentación de la queja.

Las Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Corcoran

Tendremos la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables.

Investigaremos y trataremos de resolver, de acuerdo con nuestro proceso UCP, cualquier queja que alegue el incumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables, incluyendo, pero no limitado a, las acusaciones de discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento o incumplimiento o incumplimiento de las leyes relacionadas con todos los programas y actividades implementadas por el Distrito Escolar Unificado de Corcoran que están sujetos a la UCP.

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran desarrolló el proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) por sus políticas y proceso con políticas y procedimientos adoptados por nuestra junta directiva o designado autorizado.

De acuerdo con los códigos y regulaciones estatales y federales, los programas y actividades sujetos a la UCP son:

- Adaptaciones para alumnos embarazadas y de crianza
- Educación para adultos
- Educación y Seguridad Después de la Escuela
- Educación Técnica de Carrera Agrícola
- Educación Técnica Profesional (Federal)
- Cuidado y Desarrollo Infantil
- Educación Compensatoria
- Aplicación consolidada
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Educación de los alumnos en cuidado de crianza, alumnos sin hogar, ex alumnos de la Corte de Menores ahora inscritos en un distrito escolar y alumnos de familias militares
- Cada estudiante tiene éxito ley
- Planes locales de Control y Responsabilidad (LCAP)
- Educación para Migrantes
- Actas Instructivas de Educación Física
- Cuotas de alumnos
- Adaptaciones razonables a un alumno lactante

- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes escolares para el logro estudiantil
- Planes de Seguridad Escolar
- Consejos Escolares
- Preescolar Estatal
- Problemas estatales de salud y seguridad preescolar en LEAs exentos de licencias

Las siguientes quejas se remitirán a otros organismos para su resolución apropiada y no estarán sujetas a nuestro proceso UCP establecido en este documento a menos que estos procedimientos sean aplicables por acuerdos interinstitucionales separados:

Las denuncias de abuso infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales del Condado (DSS), a la División de Servicios de Protección o a la agencia de aplicación de la ley apropiada.

Las quejas de salud y seguridad relacionadas con un Programa de Desarrollo Infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales para instalaciones con licencia y al administrador regional de Desarrollo Infantil apropiado para instalaciones exentas de licencias.

Las quejas por discriminación laboral, acoso, intimidación o intimidación se enviarán al Departamento estatal de Empleo Justo y Vivienda (DFEH).

Las denuncias de fraude se remitirán a la Subdivisión Legal, Auditorías y Cumplimiento del Departamento de Educación de California (CDE).

Cuotas Estudiantiles

Una cuota de alumno es una cuota, depósito u otro cargo impuesto a los alumnos, o a los padres o tutores de un alumno, en violación de los códigos estatales y disposiciones constitucionales que requieren que las actividades educativas se proporcionen gratuitamente a todos los alumnos sin tener en cuenta la capacidad o la disposición de sus familias a pagar cuotas o solicitar exenciones especiales. Las actividades educativas son las ofrecidas por una escuela, distrito escolar, escuela chárter u oficina de educación del condado que constituyen una parte fundamental de la educación, incluyendo, pero no limitado a, actividades curriculares y extracurriculares.

Una cuota de alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

Una tarifa cobrada a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito.

Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno debe hacer para obtener una cerradura, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.

Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipos o ropa asociada con una actividad educativa.

El Plan de Responsabilidad y Control Local

El LCAP es un componente importante de la Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF), el sistema de financiamiento escolar revisado que revisó cómo California financia sus escuelas K-12. Bajo el LCFF estamos obligados a preparar un LCAP, que describe cómo pretendemos cumplir las metas anuales para nuestros alumnos, con actividades específicas para abordar las prioridades estatales y locales identificadas de conformidad con la Sección 52060(d) del Código de Educación de California(CE).

El Aviso Anual de UCP

Nos aseguramos de la difusión anual de una notificación por escrito de nuestros procedimientos de quejas a todos los estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, miembros del comité asesor escolar y distrital, funcionarios o representantes de escuelas privadas apropiadas y otras partes interesadas que incluya información sobre denuncias sobre discriminación, acoso, intimidación o intimidación.

Nuestro Aviso Anual de UCP también incluirá información sobre los requisitos de la Sección 49010 a 49013 de las CE relativa a las tasas de los alumnos e información sobre los requisitos de la Sección 52075 de las CE relativa a la LCAP.

Nuestro Aviso Anual de UCP será en inglés y en el idioma principal, de conformidad con la sección 48985 del Código de Educación, o modo de comunicación del destinatario del aviso.

Presentación de quejas de UCP

Al presentar cuotas de alumnos UCP

Una queja por honorarios de alumnos puede ser presentada ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una queja de honorarios de alumnos y/o una queja de LCAP puede ser presentada anónimamente si la queja proporciona evidencia o información que conduce a evidencia para apoyar una acusación de incumplimiento.

Una queja por honorarios de alumnos se presentará a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Al presentar todas las quejas de UCP

Proporcionaremos una oportunidad para que los reclamantes y/o representantes presenten pruebas o información.

La negativa del reclamante a proporcionar al investigador documentos u otras pruebas relacionadas con las alegaciones en la queja, o a fracasar o negarse a cooperar en la investigación o participar en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en la desestimación de la queja debido a la falta de pruebas que respaldan las alegaciones.

La negativa del Distrito Escolar Unificado de Corcoran a proporcionar al investigador acceso a registros y/u otra información relacionada con la denuncia en la queja, o a fracasar o negarse a cooperar en la investigación o participar en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en una constatación basada en evidencias recopiladas de que se ha producido una violación y puede resultar en la imposición de un recurso a favor del reclamante.

La queja será investigada y un informe escrito será emitido al reclamante por nosotros dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha de recepción de la queja, a menos que el reclamante acepte por escrito una extensión de tiempo.

Este informe contendrá los siguientes elementos:

I .Las conclusiones de hecho basadas en las pruebas reunidas.

II. Conclusión de la ley.

III. Disposición de la queja.

IV. La razón de tal disposición.

V. Acciones correctivas, si las hay justificadas.

VI. Notificación del derecho del reclamante a apelar nuestra decisión ante el CDE.

Investigación de Quejas de UCP

El miembro del personal, puesto o unidad responsable de recibir e investigar las quejas de UCP y garantizar que nuestro cumplimiento en nuestra agencia

*Nombre o título: Elizabeth Mendoza, Directora de Programas Categóricos
Unidad u oficina:*

Oficina del Distrito Dirección: 1520 Patterson Ave

Teléfono: (559) 992-8888

Dirección de correo electrónico: emendoza@corcoranunified.com

El miembro del personal, puesto o unidad responsable de recibir e investigar quejas de UCP y asegurar que nuestro cumplimiento en nuestra agencia esté bien informado sobre las leyes y programas asignados para investigar.

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran investigará todas las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o hostigamiento contra cualquier grupo protegido identificado en la Sección 200 y 220 de las CE y en la Sección 11135 del Código Gubernamental (GC), incluyendo cualquier característica real o percibida según lo establecido en el Código Penal (PPC) Sección 422.55 o sobre la base o la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad que llevemos a cabo, que se financie directamente por, o que reciba o se beneficie de cualquier asistencia financiera estatal.

Las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o hostigamiento se presentarán a más tardar seis meses después de la fecha en que se produjo la presunta discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento, o seis meses a partir de la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento.

Los reclamantes están protegidos de las represalias.

Aconsejamos a los denunciantes del derecho a buscar recursos de derecho civil bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento.

Resolución de Quejas de UCP

Si el Distrito Escolar Unificado de Corcoran encuentra mérito en una queja con respecto a las Cuotas de Los Alumnos; Plan De Control y Responsabilidad Local (LCAP); y/o Minutos Instructivos de Educación Física (grados uno a ocho), el remedio será para ir a todos los alumnos y padres/tutores afectados.

Si encontramos mérito en una queja con respecto a adaptaciones razonables a un alumno lactante; Períodos del curso sin contenido educativo (grados nueve a doce); y/o Educación de los Alumnos en Cuidado de Crianza, Los Alumnos que son Sin Hogar, los ex Alumnos del Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar, y los alumnos de familias militares, la escuela pública o la LEA proporcionarán un remedio al alumno afectado.

Nos aseguramos de que se intente de buena fe participar en esfuerzos razonables para identificar y reembolsar plenamente a todos los alumnos, padres y tutores que pagaron una cuota de alumno dentro de un año antes de la presentación de la queja.

Proceso de Apelación de Quejas de UCP

Una apelación es una solicitud formulada por escrito a un nivel superior al nivel de revisión original por una parte agraviada que solicita una reconsideración o una nueva investigación de la decisión del órgano adjudicador inferior.

Un reclamante puede apelar nuestro informe de quejas de UCP ante el Superintendente Estatal De Instrucción Pública o su designado en el CDE (aquí y después conocido como SSPI) con respecto a todos los programas educativos federales y estatales especificados sujetos a la UCP.

Para apelar nuestro informe de queja UCP, el reclamante debe presentar una apelación por escrito dentro de los 15 días calendario siguientes a la recepción de nuestro informe de quejas de UCP.

Sin embargo, para apelar nuestro informe de quejas de UCP con respecto a las quejas sobre problemas estatales de salud y seguridad preescolar en LEAs exentos de licencias, el reclamante debe presentar una apelación por escrito dentro de los 30 días calendario de recibir la decisión de la LEA.

Este recurso al CDE debe explicar plenamente la base de la apelación, indicando cómo los hechos de nuestra Decisión son incorrectos y/o la ley se aplica incorrectamente.

Además, el recurso se enviará al CDE con:

1. Una copia de la queja original presentada localmente; Y
2. Una copia de nuestra Decisión de esta queja original presentada localmente.

Requisitos de UCP con respecto a los problemas de seguridad y salud preescolar del estado:

El Aviso Anual de la UCP y nuestro Programa Estatal de Preescolar

Con el fin de identificar temas apropiados de problemas estatales de salud y seguridad preescolar, también tenemos un aviso que se publica en cada aula del programa preescolar del estado de California en cada escuela notificando a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California que se aplican a los programas preescolares estatales de California de conformidad con la sección 1596.7925 y (2) de HSC donde obtener un formulario para una queja estatal de problemas de salud y seguridad preescolar.

Al presentar una queja de UCP sobre cuestiones de salud y seguridad preescolar del estado

Las quejas de la UCP con respecto a cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar de conformidad con la sección 1596.7925 de HSC incluirán las siguientes declaraciones:

Presente una presentación con el administrador del programa preescolar o con su designado.

Una queja estatal de problemas de salud y seguridad preescolar de conformidad con la sección 1596.7925 de HSC sobre problemas fuera de la autoridad del administrador del programa preescolar se enviará de manera oportuna, pero no excederá de 10 días hábiles al funcionario de la agencia educativa local correspondiente para su resolución.

Una queja estatal de problemas HSC de salud y seguridad preescolar de conformidad con la sección 1596.7925 de HSC puede presentarse de forma anónima. Un reclamante que se identifica a sí mismo tiene derecho a una respuesta si indica que se solicita una respuesta. Un formulario de reclamación incluirá un espacio para indicar si se solicita una respuesta. Si la Sección 48985 del Código de Educación es aplicable de otra manera, la respuesta, si se solicita, y el informe se escribirá en inglés y el idioma principal en el que se presentó la queja.

Un formulario de queja para un problema HSC estatal de salud y seguridad preescolar de conformidad con la sección 1596.7925 de HSC especificará el lugar para presentar una queja. Un reclamante puede agregar tanto texto para explicar la queja como él o ella desee.

El administrador del programa preescolar o el designado del superintendente del distrito (1) hará todos los esfuerzos razonables para investigar cualquier problema dentro de su autoridad. Las investigaciones comenzarán dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la queja y (2) remediarán una queja válida dentro de un período de tiempo razonable, pero no excederán de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la queja e informarán al reclamante de la resolución de la queja dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación inicial. Si el administrador del programa preescolar hace este informe, también deberá reportar la misma información en el mismo plazo al designado del superintendente del distrito.

Al presentar una apelación con respecto a la salud y seguridad preescolar del estado, UCP

Un reclamante que no está satisfecho con la resolución del administrador del programa preschool de nuestra LEA o designado del superintendente del distrito tiene el derecho de describir la queja en una audiencia programada regularmente de la junta de gobierno o el cuerpo y presentar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública del Estado (SSPI) dentro de los 30 días de la fecha del informe.

El reclamante cumplirá con los requisitos de apelación de la sección 4632 de 5 CCR.

El SSPI cumplirá con los requisitos de la sección 4633 de 5 CCR y proporcionará una Decisión por escrito a la Junta Estatal de Educación que describa la base de la queja, nuestra respuesta a la queja estatal de problemas de salud y seguridad preescolar y su recurso o recurso propuesto.

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran reportará datos resumidos sobre la naturaleza y resolución de todas las quejas estatales de problemas de salud y seguridad preescolar de conformidad con la sección 1596.7925 de HSC trimestralmente ala información de nuestro condado y a nuestra junta de gobierno u organismo. Los resúmenes se volverán a examinar trimestralmente en una reunión programada regularmente de nuestra junta de gobierno. El informe incluirá el número de reclamaciones por área temática general con el número de reclamaciones resueltas y no resueltas.

Somos conscientes de que las quejas y respuestas son registros públicos.

Federal and Leyes Estatales Citadas:

20 Código de los Estados Unidos [20 U.S.C.] sección 6301 y siguientes.

34 Código de Reglamentos Federales [34 CFR] secciones 299.11.

5 Código de Regulaciones de California [5 CCR] secciones 4621[a], 4632, 4633.

Código de Educación de California [CE] secciones 200, 220, 222, 234.1-234.5, 262.3, 8200 – 8498, 8500 – 8538, 32280 – 32289, 33315, 33380 – 33384, 35186, 46015, 47606.5, 47607.3, 48645.5, 48645.7, 48853, 48853.5, 48985, 49069.5, 49010 – 49013, 51210, 51222, 51223, 51225.1, 51225.2, 51226–51226.1, 51228.1 – 51228.3, 52059, 52060 – 52075, 52300 – 52462, 52500 – 52617, 54440 – 54445, 64000, 64001, 65000.

Código del Gobierno de California [GC] secciones 11135, 17581.6[f].

Código de Salud y Seguridad de California [HSC] sección 1596.7925.

Código Penal de California [PC] sección 422.55.

Código de Bienestar e Instituciones de California [WIC] sección 300

Política de participación de padres y familiares

Distrito escolar de Corcoran

Título I, Parte A Política de participación de padres y familias a nivel LEA

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran ha desarrollado una Política escrita de participación de padres y familias con aportes de los padres del Título I. La política fue desarrollada a través de la discusión con el Comité Asesor de Padres, el Comité Asesor de Aprendices de Inglés del Distrito, reuniones de partes interesadas y encuestas de padres. Las familias reciben anualmente una Guía para padres y estudiantes que contiene la información, o cada vez que se inscribe un nuevo estudiante. La política está disponible a pedido en cada escuela. Esta Política de participación de padres y familias describe los medios para llevar a cabo los requisitos designados de participación de padres y familias del Título I, Parte A, de conformidad con la Sección 1116 (a) de la Ley de éxito de todos los estudiantes (ESSA).

El propósito de esta Política es:

Asegúrese de que los padres / tutores de los estudiantes que participan en los programas del Título I tengan oportunidades de participar en la educación de sus hijos, el Superintendente o la persona designada pueden evaluar e

informar regularmente a la Junta sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres del distrito, incluyendo, pero no limitado a los aportes de los padres / tutores y del personal de la escuela sobre la idoneidad de las oportunidades de participación de padres y familias y las barreras que pueden inhibir la participación de los padres / tutores.

Cómo participarán los padres y los miembros de la familia en el desarrollo de esta Política (secciones 1116 [a] [2] [A] y 1116 [a] [2] [F] de la ESSA)?

Para involucrar a los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo conjunto y el acuerdo conjunto de esta Política, los siguientes documentos se difundirán a los padres para su revisión y comentarios a través de reuniones informativas (LSAC; DELAC; consejos consultivos de padres):

1. Título I, Parte A Política de participación de padres y familias a nivel LEA
2. Pacto Escuela-Padres
3. Avisos de los padres según se aplican a la Orientación no reglamentaria del Título I, Parte A

Cómo participarán los padres y los miembros de la familia en el desarrollo de planes de mejora escolar (Sección 1116 [a] [2] [A] de la ESSA)?

Las políticas de participación de padres y familias a nivel escolar abordan el papel que juegan los padres / tutores en los consejos escolares y en el desarrollo de los planes escolares. Los padres están invitados a proporcionar sugerencias y revisiones sobre el Plan de participación de padres y familias de Título I de LEA. La política del año anterior se difundirá a los participantes antes de la reunión. Durante la reunión, la política será revisada y discutida. Los cambios se realizarán de acuerdo con las recomendaciones del Consejo.

Cómo proporciona la Agencia Educativa Local (LEA) la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y la escuela ¿actuación? ¿Incluye esto una consulta significativa con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o individuos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y

miembros de la familia en la educación (Sección 1116 [a] [2] [B] de la ESSA)?

La LEA ayudará a los padres / tutores a comprender temas como los desafiantes estándares de contenido académico del estado y los estándares de rendimiento académico, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el logro. de sus hijos Las conferencias de padres se utilizarán para discutir las brechas de rendimiento de los estudiantes y crear oportunidades para que los padres se involucren directamente con los maestros con respecto al progreso de sus hijos.

La LEA también proporcionará a los padres / tutores materiales y capacitación, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología, para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos. La LEA se asegurará de que la información relacionada con la escuela y los programas de participación de padres / familias, reuniones y otras actividades se envíe a los padres / tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender .

La LEA proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de participación de padres / tutores que los padres / tutores puedan solicitar.

Cómo coordinarán o integrarán las LEA las estrategias de participación de padres y familias con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes (secciones 1116 [a] [2] [C] y 1116 [e] [4] de la ESSA)

La LEA informará a los padres / tutores y las organizaciones de padres sobre la existencia y el propósito de la información de los padres y se asociará con el Centro de Recursos Corcoran, Head Start, Programas Preescolares y el Departamento de Servicios Sociales Públicos que brindan capacitación, información y apoyo a los padres / tutores. de estudiantes participantes a través de nuestro enlace de distrito.

La LEA coordinará e integrará los programas y actividades de participación de padres y familias con otros programas federales, estatales y locales y llevará a cabo otras actividades que fomenten el apoyo para que los padres / tutores participen plenamente en la educación de sus hijos.

Cómo llevarán a cabo las LEA, con una participación significativa de los padres y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la efectividad de esta Política para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas en virtud del Título I, Parte A, y usar el hallazgo para

diseñar estrategias basadas en evidencia? (ESSA secciones 1116 [a] [2] [D] y 1116 [a] [2] [E])?

El distrito involucra a los padres / tutores en las actividades de las escuelas utilizando los representantes de los padres DELAC, LSAC y Encuestas familiares con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de los padres / tutores y la familia. Las necesidades de los padres / tutores y los miembros de la familia se revisan para ayudar mejor con el aprendizaje de sus hijos y cómo interactuar con el personal escolar y los maestros.

Cuáles son las barreras para una mayor participación de los padres en actividades autorizadas por la Sección 1116 de ESSA? Tenga en cuenta con especial atención que los padres y miembros de la familia que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o tienen antecedentes de minorías raciales o étnicas (ESSA Sección 1116 [a] [2] [D] [yo]):

Las barreras para una mayor participación incluyen, pero no se limitan a: lenguaje, alfabetización, desventaja económica, discapacidades, falta de compasión en las escuelas, transporte, tiempo de reuniones / capacitaciones, capacitaciones para padres y cuidado de niños. En la medida de lo posible, la LEA ayudará a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para alentar la participación de padres / tutores y miembros de la familia. La LEA difundirá recursos y literatura a los padres en un formato fácil de leer en varios idiomas en formato impreso y digital. Los recursos impresos pueden enviarse por correo de EE. UU., Incluidos en la carpeta de tareas del estudiante, o disponibles en la oficina principal. La LEA también tendrá la opción de utilizar el sistema telefónico automatizado para compartir información según corresponda. La LEA establecerá un proceso para alentar la opinión de los padres / tutores con respecto a sus expectativas y preocupaciones para sus hijos.

Cuáles son las necesidades de los padres y los miembros de la familia para que puedan ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la colaboración con el personal escolar y los maestros (Sección 1116 [a] [2] [D] [ii] de la ESSA)?

La LEA proporcionará capacitación para padres para aumentar la defensa de los padres y la construcción de relaciones. El personal de la oficina recibirá capacitación para tratar con el público y ayudar a brindar un mejor servicio a

los padres / tutores y las familias que visitan los sitios escolares y / o la oficina del Distrito.

La LEA también ofrecerá conferencias de padres y maestros, Noches de Regreso a la Escuela, Casa Abierta y Noches de Familia en todos los sitios escolares para interactuar con el personal escolar y los directores en un diálogo continuo diseñado para construir una asociación para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

El enfoque de Family Nights estará en temas pertinentes a los padres para ayudarlos a apoyar a sus hijos con su éxito académico y aprendizaje social y emocional.

Cuáles son las estrategias utilizadas para apoyar las interacciones exitosas entre la escuela y la familia (Sección 1116 [a] [2] [D] [iii] de la ESSA)?

La LEA proporcionará programas de educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de los padres / tutores y mejorar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos.

La LEA también proporciona información, en los manuales de guía para padres y estudiantes y a través de otros medios apropiados, con respecto a las expectativas académicas y los recursos para ayudar con el tema.

Las reuniones y eventos tales como Noches de Regreso a la Escuela, Conferencias de Padres, Noches de Alfabetización, Noches de Matemáticas, Noches de Tecnología, Noches de Nutrición, Casa Abierta, eventos deportivos, Decathlons Académicos, Abejas de Ortografía, Reconocimiento de Voluntarios y Noches Informativas para temas de secundaria son un pocas formas en que la LEA brinda ocasiones para las interacciones familiares.

Las LEA brindan coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo para ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades efectivas de participación de padres y familias. Esto puede incluir consultas con empleadores, líderes empresariales, organizaciones filantrópicas o individuos. ¿Qué asistencia técnica se proporcionará a los padres (Sección 1116 [a] [3] [A] de la ESSA)?

La LEA proporcionará talleres para padres en cada escuela para educar a los padres sobre cómo apoyar a sus hijos académicamente. Además, la LEA brindará asistencia a los padres con niños atendidos por la escuela para comprender temas como:

1. Estándares estatales de contenido académico
2. Evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas evaluaciones alternativas
3. Requisitos del Título I
4. Cómo monitorear el progreso de sus hijos
5. Cómo trabajar con educadores
6. Uso y monitoreo de tecnología

Cómo reservarán las LEA el 1 por ciento de los fondos del Título I, Parte A para cumplir con los requisitos de participación de padres y familias (Sección 1116 [a] [3] [A] de la ESSA)?

El distrito involucra a los padres de los estudiantes del Título I en las decisiones sobre cómo se asigna la reserva del 1 por ciento para la participación de los padres para actividades de participación de los padres. La LEA también proporcionará capacitación para el personal escolar sobre las estrategias de participación de padres y familias, incluidos los directores, maestros principales, personal de instrucción especializado, personal de oficina y todo el resto del personal clasificado.

Cómo asignará LEA los fondos para la participación de los padres y la familia (Sección 1116 [a] [3] [B] de la ESSA)?

Reserve no menos del uno por ciento de su asignación bajo el Título I, Parte A, para llevar a cabo la participación de los padres, incluida la promoción de habilidades de alfabetización familiar.

Cómo distribuirán las LEA el 90 por ciento de la reserva del 1 por ciento a las escuelas (Sección 1116 [a] [3] [C] de la ESSA)?

Todas las escuelas de Título I reciben asignaciones de participación de padres de Título I que están alineadas con las metas y acciones del plan escolar. Las actividades serán monitoreadas para asegurar que se hicieron gastos para aumentar las oportunidades de participación de padres y familias. La LEA difundirá información sobre las mejores prácticas centradas en la participación, especialmente para aumentar la participación de las familias económicamente desfavorecidas.

Cómo proporcionarán las LEA asistencia a los padres y las familias para comprender los estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, cómo monitorear el

progreso de sus hijos y cómo trabajar con los educadores para ayudar a todos los estudiantes a tener éxito (Sección ESSA 1116 [e] [1])?

La LEA proporcionará sesiones de educación para padres a los comités asesores de padres para ayudar a los padres / tutores a comprender; 1) el contenido académico del estado y los estándares de rendimiento; 2) evaluaciones académicas estatales y locales; 3) los requisitos del Título I; 4) los procesos involucrados en monitorear el progreso de los estudiantes y trabajar en colaboración con el personal para mejorar el rendimiento académico. Al asegurarnos de que los padres conozcan y entiendan la política de asistencia, el Tablero de Control Escolar de California, el Plan de Control y Responsabilidad Local y el Informe de Responsabilidad Escolar, podemos ayudar a los padres a comprender mejor cómo controlar el progreso de sus hijos y cómo trabajar mejor con los educadores para ayudarlos. niño tener éxito

Cómo proporcionarán las LEA materiales y capacitación para ayudar a los padres y las familias a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, como la capacitación literaria y el uso de la tecnología (Sección 1116 [e] [2] de la ESSA)?

La LEA proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres. Los talleres para padres estarán disponibles según sea necesario o solicitado, es decir, consejos de tarea, capacitación tecnológica, consejos de lectura y matemáticas, etc.

Cómo educarán las LEA a los maestros, al personal de apoyo educativo, a los directores y a otros líderes y personal escolar, con la ayuda de los padres y las familias, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y las familias, y se acercarán, se comunicarán y trabajarán con ellos? padres y familias como socios iguales, implementando y coordinando programas para padres y familias para construir lazos entre padres y familias, y la escuela (Sección 1116 [e] [3] de ESSA)?

Para trabajar con padres y familias como socios iguales y construir lazos, la LEA:

- Proporcionar capacitación centralizada y en el sitio escolar sobre estrategias para vincular la participación familiar para mejorar los resultados de los estudiantes.

- Brindar al personal escolar la investigación actual, prácticas prometedoras, recursos e información sobre formas de apoyar el logro de los estudiantes mediante la implementación de la participación de los padres y la familia.
- Asistir a las escuelas con la implementación de prácticas a nivel cultural que respondan a la escuela y que fomenten las interacciones entre padres y familia con el personal y el director de la escuela; es decir, noches familiares (alfabetización / matemáticas / tecnología), noches de regreso a la escuela, puertas abiertas, conferencias de padres
- Proporcionar información específica sobre lo que la Política y el Plan de Participación Familiar proporciona al Distrito
- Procure involucrar a los padres de varias maneras, incluyendo DELAC, LSAC, consejos de padres y talleres para padres.
- Utilice boletines escolares, páginas web, correos electrónicos, sistemas de llamadas automáticas para comunicarse con los padres y las familias.
- Fomentar la participación continua en la escuela a través de oportunidades de voluntariado.
- Utilice el enlace de padres para organizar actividades y eventos para la participación de los padres, ayudar a las escuelas a preparar y presentar orientaciones de capacitación para padres para oportunidades de voluntariado y ayudar en la promoción de la participación de los padres y el voluntariado.

Cómo coordinarán e integrarán las LEA los programas de participación de padres y familias con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevarán a cabo otras actividades, como los centros de recursos para padres y familias que alientan y apoyan a los padres y familias a participar más plenamente en la educación de sus hijos (ESSA Sección 1116 [e] [4])?

La LEA solicitará comentarios de los padres sobre programas razonables y deseables de participación de padres y familias para alentar y apoyar a los padres y familias con el interés de aumentar su participación en la educación de sus hijos.

Cómo garantizarán las LEA que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, las reuniones y otras actividades se envíen a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida

de lo posible, en un idioma que los padres y las familias puedan entender (Sección 1116 de la ESSA [e] [5])?

La LEA proporcionará a los padres materiales, correspondencia e información del distrito (por ejemplo, volantes, formularios, políticas del distrito) en los idiomas apropiados en la medida de lo posible. La LEA proporcionará traductores según sea necesario y estén disponibles para los padres para que puedan participar plenamente en las reuniones, eventos escolares y actividades. Para garantizar que toda la comunicación se proporcione en un formato comprensible, la escuela puede involucrar a los padres y / o al personal en el desarrollo de materiales relacionados con la escuela.

Cómo proporcionarán las LEA otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en esta sección (Sección 1116 [e] [14] de la ESSA)?

Los padres tendrán la capacidad de proporcionar comentarios y expresar sus inquietudes por correo electrónico, reuniones formales e informales, y la encuesta familiar anual. Se proporcionarán traductores según sea necesario y estén disponibles.

Cómo se asegurará la LEA de que la Política de participación de los padres y la familia esté en un formato y lenguaje que sea fácil de entender para los padres y las familias (Sección 1116 [f] de la ESSA)?

La LEA proporcionará la Política de participación de padres y familias en varios idiomas; hará que la política esté disponible en forma impresa a pedido en cada escuela sin costo para los padres y las familias. Además, se publicará en el sitio web del distrito y se distribuirá a todos los padres por correo electrónico o impreso. Tras su revisión anual, se incluirá en el paquete de Registro (con el Manual para Padres) para accesibilidad en el año escolar 2020-21.

Notificación ejemplar sobre los derechos bajo FERPA para las escuelas elementales y secundarias

La ley de los derechos educacionales familiares y privacidad (conocida por sus siglas en inglés, FERPA) proporciona a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) con ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Éstos derechos son:

- (1) **El Derecho de Inspeccionar y Revisar los Expedientes Académicos del Estudiante Dentro de 45 Días del Día en que la Escuela Reciba una Petición para el Acceso.**
Los padres o estudiantes elegibles deben someter una petición por escrito al director escolar [o funcionario escolar apropiado] que identifique el expediente(s) que ellos desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiante elegible del tiempo y lugar en donde los expedientes pueden ser inspeccionados.
- (2) **El Derecho de Solicitar la Enmienda de los Expedientes Académicos del Estudiante que el Padre o Estudiante Elegible Crea Estén Incorrectos, Erróneos, o De Otra Manera en Violación de los Derechos de Privacidad del Estudiante bajo FERPA .**
Los padres o estudiantes elegibles que quieran pedirle a la escuela el enmiendar un expediente deben escribirle al director escolar [o funcionario escolar apropiado], claramente identificar la parte del expediente que quieran cambiar, y especificar el por que debe ser cambiado. Si la escuela decide no enmiendar el expediente como se solicitó por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y les notificará sobre el derecho a una audiencia tocante a la petición de la enmienda. Se le proporcionará más información al padre o estudiante elegible acerca de los procedimientos de la audiencia cuando sean notificados sobre el derecho a una audiencia.
- (3) **El Derecho a Permitir la Publicación de Información Incluida en los Expedientes Académicos que Identifica a la Persona, Salvo la Medida que FERPA Autorize Publicación sin el Consentimiento.**
Una excepción, que permite la publicación sin el consentimiento, es la publicación a funcionarios escolares con intereses educacionales legítimos. Un funcionario escolar es una persona contratada por la

escuela como un administrador, supervisor, profesor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal de salud o médico y la unidad del personal del orden público); una persona con un cargo en el consejo escolar; una persona o compañía a quien la escuela ha contratado como su funcionario para desempeñar un trabajo especial en cambio de usar sus propios empleados o funcionarios (tal como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta); o un padre o estudiante con un cargo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de quejas, o ayudando a otro funcionario escolar en el desempeño de sus deberes. Un funcionario escolar tiene un interés educacional legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente académico para poder realizar su responsabilidad profesional. Al solicitarlo, la escuela publica los expedientes académicos sin el consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en donde el estudiante desea o tiene intenciones de matricularse. [ATENCIÓN: FERPA requiere que el distrito escolar haga un intento razonable de notificar a los padres o estudiante de la petición de los expedientes a menos que declare en su notificación anual que enviará los expedientes cuando se soliciten.]

- (4) **El Derecho de Entablar una Queja con el Departamento Educativo de los EEUU Tocante a las Presuntas Faltas de Cumplimiento del Distrito Escolar Unificado de Corcoran con los Requisitos de FERPA.**

El nombre y domicilio de la oficina que dirige FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Notificación Ejemplar de los Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (conocida por sus siglas en Inglés, PPRA)

PPRA proporciona a los padres con cierto derecho tocante a nuestra realización de encuestas, recaudación y uso de información para propósitos del mercadeo, y ciertos exámenes físicos. Éstos incluyen el derecho de:

- *Permitir* antes de que los estudiantes necesiten someter una encuesta que concierna una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta recibe fondos en su totalidad o en parte por un programa del departamento educacional de los EEUU (conocido por sus siglas en Inglés, ED)-

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
3. Actitudes o comportamiento sexual ;
4. Comportamiento ilegal, anti-social, autoincriminante, o comportamiento humillante;
5. Valoración crítica de los demás con quienes los demandantes tienen una relación familiar cercana.
6. Legalmente reconoció relaciones privilegiadas, tales como con los abogados, médicos, o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
8. Ingreso, además del que es requerido bajo la ley para determinar la elegibilidad del programa.

- *Recibir un aviso y una oportunidad para optar a un estudiante fuera de*

–

1. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin importar los fondos;
2. Cualquier examen físico invasivo o sin emergencia requerido como una condición a la asistencia, realizado por la escuela o su agente, y no es necesario para la protección de la salud y seguridad inmediata del estudiante, salvo a exámenes auditivos, de la vista, de esculiosis, o cualquier examen físico permitido o requerido bajo la ley estatal; y
3. Actividades que incluyen la recaudación, publicación, o uso de información personal adquirida de los estudiantes para el mercadeo, ventas u otras intenciones para distribuir información a otras personas.

- *Inspeccionar, al ser solicitado y antes de la realización o uso –*

1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
2. Instrumentos usados para reunir información personal de los estudiantes para cualquiera de las intenciones de

mercadeo, ventas, u otras intenciones para distribuir información arriba nombradas; y

3. Material instruccional usado como parte del plan de estudios educacional.

Estos derechos se trasladan de los padres al estudiante que cumple los 18 años de edad o es un menor emancipado bajo la ley estatal.

El distrito escolar unificado de Corcoran ha desarrollado y adoptado pólizas, en asesoramiento con los padres, acerca de éstos derechos, como también arreglos para proteger la privacidad del estudiante en la realización de las encuestas de información protegida y la recaudación, publicación, o uso de información personal para el mercadeo, ventas, u otras intenciones para distribuir información. El distrito escolar unificado de Corcoran notificará directamente a los padres de éstas pólizas a lo menos anualmente al principio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustantivo. El distrito escolar unificado de Corcoran también notificará directamente, tal como a través del correo de los EEUU o correo electrónico, a los padres de alumnos que vayan a participar en actividades o encuestas específicas nombradas abajo y proporcionará una oportunidad para que el padre pueda optar a su hijo(a) fuera de la participación de la actividad o encuesta específico. El distrito escolar unificado de Corcoran hará ésta notificación a los padres al principio del año escolar si el distrito ha programado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que el año escolar empiece, los padres serán proporcionados con una notificación razonable sobre las actividades y encuestas planificadas nombradas abajo y serán proporcionados con la oportunidad de optar a su hijo(a) fuera de tal actividad o encuesta. Los padres también serán proporcionados con la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. Lo siguiente es una lista de las actividades y encuestas específicas abarcadas bajo éste requisito:

- Recaudación, publicación, o uso de información personal para el mercadeo, ventas u otras distribuciones.
- Realización de cualquier encuesta de información protegida que no recibe fondos en su totalidad o en parte por el departamento educacional.
- Cualquier examinación invasiva o sin emergencia como se explica arriba.

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden entablar una queja con:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Aviso Ejemplar y Consentimiento de PPRA/ Optar por Excluirse de Ciertas Actividades

La enmienda de la protección de los derechos del estudiante (conocida por sus siglas en inglés, PPRA), 20 U.S.C. & 1232h, requiere que el distrito escolar unificado de Corcoran lo notifique y obtenga el consentimiento o lo permita a usted el optar por excluir a su hijo(a) en la participación de ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta estudiantil, análisis, o evaluación que concierna a una o más de las ocho áreas siguientes (“encuesta de información protegida”):

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
3. Actitudes o comportamiento sexual ;
4. Comportamiento ilegal, anti-social, autoincriminante, o comportamiento humillante;
5. Valoración crítica de los demás con quienes los demandantes tienen una relación familiar cercana.
6. Legalmente reconoció relaciones privilegiadas, tales como con los abogados, médicos, o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
8. Ingreso, además del que es requerido bajo la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Este requisito también aplica a la recaudación, publicación, o uso de información del estudiante para propósitos de mercadeo (“encuesta de mercadeo”), y ciertas pruebas y exámenes físicos. Lo siguiente es una actividad que en éste momento necesita aviso a los padres y el consentimiento u optar por excluirse para el año escolar próximo. Ésta lista no es definitiva, y para las encuestas y actividades programadas después de que la escuela empiece, el distrito escolar unificado de Corcoran

proporcionará a los padres con un período de tiempo razonable antes de la realización de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades, y serán proporcionados con la oportunidad de optar por excluir a su hijo(a), como también una oportunidad de revisar las encuestas. (Por favor dese cuenta que éste aviso y el consentimiento/ optar por excluirse se traslada de padres a cualquier estudiante que tiene 18 años de edad o un menor emancipado bajo la ley estatal.)

AVISO SOBRE LA ENCUESTA DE NIÑOS SALUDABLES AÑO ESCOLAR 2020-2021

Estimado padre o tutor,

Se le puede pedir a su hijo(a) que forme parte de nuestra encuesta de niños saludables patrocinada por el departamento educacional de California. Ésta encuesta se realiza en las escuelas de California cada otro año en los niveles educativos del 5, 7, 9 y 11. Ésta es una encuesta de suma importancia que ayudará en fomentar una mejor salud entre nuestro jóvenes y combatir problemas tales como el abuso de drogas y la violencia. *Su niño(a) no tiene que tomar la encuesta. La participación es voluntaria.*

Contenido de la encuesta. La encuesta reúne información sobre los comportamientos tales como la actividad física y los hábitos alimenticios; el alcohol, el tabaco y otros usos de drogas; la seguridad en las escuelas; y fortalezas y recursos ambientales e individuales. También incluye preguntas sobre el considerar, planificar o intentar cometer suicidio; el comportamiento y las prácticas sexuales que pueden causar el VIH/SIDA, las enfermedades transmitidas sexualmente y el embarazo. Usted puede examinar el cuestionario en la oficina de la escuela antes de ser realizado.

La participación es voluntaria. Los alumnos que participan solo tienen que responder a las preguntas que desean contestar y pueden dejar de tomar la encuesta en cualquier momento.

La encuesta es anónima. Ningún nombre será registrado o adjuntado a los formularios o a la información de la encuesta. Los resultados se darán a conocer únicamente bajo controles estrictos de confidencialidad.

Realización. La encuesta será realizada en la primavera. Tomará aproximadamente 1-2 períodos de clase para completar.

Riesgos potenciales. No se conoce de ningún riesgo de daños físicos para su niño(a). Los riesgos de daños psicológicos o sociales son muy pequeños. No se ha reportado ninguno en los ocho años que se ha realizado la encuesta. En casos poco comunes, algunas preguntas pueden hacerlo sentir incómodo. Los servicios de consejería de la escuela estarán disponibles para responder a cualquier pregunta personal que puede surgir.

Para obtener más información. La encuesta fue desarrollada por WestEd, una institución educativa pública y sin fines de lucro. Si tiene alguna pregunta sobre ésta encuesta o sobre sus derechos, llame a la coordinadora de encuestas del distrito, Julie Isgrigg, al 992-8888, ext. 6232.

Esta encuesta se realiza con todos los estudiantes en los niveles educativos del 7, 9, y 11. Aquellos padres quienes no están de acuerdo con la participación de su estudiante pueden presentar una petición por escrito para dispensar la participación de su hijo(a). Los estudiantes del quinto año necesitarán un permiso individual de sus padres para poder participar. Los papelitos de consentimiento se mandarán a casa con los estudiantes para que los firmen y regresen.

ENSEÑANZA EXTENSIVA SOBRE LA SALUD SEXUAL Y EL VIH/SIDA

El código educacional del estado de California (Capítulo 5.6) secciones 51930, 51931, 51932, 51933, 51934, 51935, 51936, aseguran que todos los alumnos en los niveles educativos del séptimo hasta el duodécimo reciban enseñanza sobre la prevención del VIH/SIDA de parte de profesores con la capacitación adecuada en los cursos apropiados. Cada estudiante debe recibir enseñanza a lo menos una vez en la secundaria y una vez en la preparatoria.

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Corcoran también cree firmemente que los estudiantes deben recibir una educación adecuada sobre el VIH/SIDA antes de llegar a una edad en donde puedan adoptar comportamientos que los puedan poner en riesgo de contraer el virus del VIH. Por tal razón, la enseñanza sobre el VIH/SIDA sera impartida en todo el Distrito desde el K al 12 grado apropiada a la edad y al grado como parte de la educación complete de

la salud (Codigo de Educacion 51202 y Norma BP & AR 6142.1 de la Mesa Directiva.

La enseñanza sobre el VIH/SIDA, desarrollo y sexualidad humana, planificación familiar, embarazo y enfermedades transmitidas sexualmente, pueden ser instruidas por maestros del salón de clases, organizaciones exteriores, ponentes invitados, o en una asamblea. La ley estatal ordena que los padres/tutores sean notificados de tal enseñanza al principio del año, o a los alumnos quienes se matriculan después de que empiece la escuela, al tiempo de la matriculación de ese alumno (código ed. 51937, 51938). Cualquier padre o tutor que desea que el alumno no reciba tal enseñanza debe notificar a la escuela por escrito para asegurar que el estudiante no sea incluido en ésta enseñanza requerida. Después de recibir una petición por escrito por el padre o tutor, el alumno será excluido de cualquier parte de la educación sobre el VIH/SIDA, desarrollo y sexualidad humana, planificación familiar, embarazo y enfermedades transmitidas sexualmente. Habrá una actividad educacional alternativa disponible para el alumno de quien padre o tutor ha solicitado que el alumno no reciba tal enseñanza. El alumno no debe ser sujeto alguna acción disciplinaria, castigo académico, u otra sanción si el padre o tutor no permite que el alumno reciba tal enseñanza.

Los padres/tutores pueden solicitar copias de los códigos educacionales relacionados con la enseñanza sobre la prevención del VIH/SIDA y educación extensiva sobre la salud sexual, como también repasar todo el material que será utilizado para ésta enseñanza.

Seguro para Estudiantes

El distrito **NO** proporciona un seguro para su hijo(a) si se lastiman o lesionan durante el día escolar. Si no tiene seguro médico que cubre las necesidades médicas de su hijo(a), hay varias compañías que proporcionan primas económicas para que su hijo(a) tenga cobertura de seguro. El distrito no recomienda o

promociona alguna compañía, pero podemos proporcionar un formulario de alguna compañía para su comodidad. Puede recoger una en la oficina escolar. Por tan poco como \$10 por año usted puede proteger a su hijo(a) en caso de que sufran lesiones durante el día escolar.

Si su hijo(a) participa en cualquier deporte escolar tendrán que mostrar un comprobante de seguro **ANTES** de que puedan participar. Si no tiene algún tipo de seguro médico esto puede ser una alternativa económica para usted.

Distrito Escolar Unificado de Corcoran Notificación del Uso Planificado de Pesticidas y Registro de Aplicación Individual

Estimados padres o tutores,

La ley de escuelas saludables del 2000 requiere que todos los distritos escolares de California notifiquen a los padres y tutores de los pesticidas que planean poner durante el año. Planeamos en usar los siguientes pesticidas durante éste año escolar:

Nombre de Pesticidas	Ingrediente(s) Activo
Demand-CS	Lambda-cyhalothrin
Cykick	Cyfluthrin
Demon Max	Cypermethrin
Termidor	Fipronil
P.T. 565	Pyrethrins
D-Force H.P.X.>	Deltamethrin
Maxforce ant killer bait gel	Fipronil
Maxforce roach bait gel	Fipronil
Maxforce magnum roach bait gel	Fipronil
Suspend CS	Deltamethrin

Talstar	Bifenthrin
Wisdom TC	
No Pesticidas	
Glueboards for mice/rats	
Lo-line – insect monitor stations	

Puede usted encontrar más información acerca de éstos pesticidas y la disminución del uso de pesticidas en la página de Internet del departamento de regulaciones de pesticidas en el <http://www.cdpr.ca.gov>

Los padres y tutores pueden solicitar previa notificación de las aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela. Si quiere ser notificado cada vez que pongan un pesticida, por favor complete y regrese el formulario a la derecha, a la oficina escolar en donde su hijo(a) asiste.

Si tiene preguntas, por favor póngase en contacto con Marty Raeber al 992-8888 ext. 1238.

Petición para la Notificación de la Aplicación Individual de Pesticidas

Distrito Escolar Unificado de Corcoran

Yo entiendo que, al solicitarlo, el distrito escolar debe adquirir información sobre las aplicaciones individuales de pesticidas a lo menos 72 horas antes de aplicarlos. Quisiera ser notificado antes de que apliquen cada pesticida en ésta escuela.

Prefiero que me avisen por (circule uno):

Correo de los EEUU Correo electrónico Teléfono

Por favor escriban claramente:

Nombre del Niño(a): _____

Nombre de Padre/Tutor: _____

Fecha: _____

Domicilio: _____

Teléfono de día: _____

Teléfono de noche: _____

Correo Electrónico: _____

Escuela: Bret Harte Fremont Mark Twain John Muir High School Kings Lake
(circule uno)

Regréselo a la oficina escolar de su hijo(a).

Corcoran Unified School District

Escuela	Grados que reciben servicios	Día Instruccional Regular (Revise con las escuelas para los horarios de día mínimo)	Domicilio	Teléfono
Bret Harte	Preescolar TK-K-1	Preescolar- 8:15 to 11:15am & 12:15 to 3:15pm TK, Kinder- 8:00am-2:05pm Primer año -8:00am to 2:20pm	1300 Letts Ave	992-8881
John C Fremont	2 nd -3 rd	8:07 am to 2:55pm	1900 Bell Avenue	992-8883
Mark Twain	4 th -5 th	8:03 am to 2:55pm	1500 Oregon Avenue	992-8882
Escuela Secundaria John Muir	6 th -8 th	8:03 am to 3:15pm	707 Letts Avenue	992-8886
Corcoran High School	9 th -12 th	8:00 am to 3:15pm	1100 Letts Avenue	992-8884
Kings Lake Continuación	7 th -Adult	Varea	1128 S Dairy Avenue	992-8885
Academia de Corcoran	K-12	Estudio Independiente – Horarios de cita programados	1128 S Dairy Avenue	992-8885
Escuela Mission Community Day	6 th -12 th	8:00am-2:40pm/ No Día Mínimos	1128 S Dairy Avenue	992-8885
Continuación/Recuperación de Créditos at Kings Lake	11 th -12 th	AM-clase: 8:00am-11:10am/ PM-clase: 12:00pm-3:10pm Miércoles PM-clase only:11:40am- 2 :50pm	1128 s Dairy Ave	992-8885
Academia de Corcoran Estudios independientes en Kings Lake	K-12 th	1:00PM-3:15PM con cita	1128 s Dairy Ave	992-8885
Suspensiones en casa en Kings Lake	K-12 th	8:00am-12:10pm	1128 s Dairy Ave	992-8885
Educación para adultos en Kings Lake	Adulto	8:00am-12:15pm	1128 s Dairy Ave	992-8885
Educación para adulto en Corcoran/ Estudios independientes en Kings Lake	Adulto	3:30pm-7:30pm Lunes y Miércoles	1128 s Dairy Ave	992-8885

Districto Escolar: 1520 Patterson Avenue

Superintendente	992-8888 ext.1224	Departamento de Nomina	992-8888 ext. 1227	Mantenimiento	992-8888 ext. 1238
Servicios de Plan de Estudios/Instruccionales	992-8888 ext. 1231	Recursos Humanos	992-8888 ext. 1225	Trasportación	992-8888 ext. 1220
Programas Especiales (Proyectos)	992-8888 ext. 1246	Servicios Fiscales	992-8888 ext. 1232	Servicios de Alimentos	992-8888 ext. 8014
Coordinadora de Seguridad	992-8888 ext. 1240				

Annex: 1520 Patterson Avenue

Servicios Especiales	992-8888 ext. 1248	Migrante	992-8888 ext. 1243	Servicios de Salud	992-8888 ext. 6232
Psicólogo Escolar	992-8888 ext. 1248				



Distrito Escolar Unificado de Corcoran

1520 Patterson Avenue, Corcoran, California 93212

(559) 992-8888 – Fax (559) 992-1248

Estimado Padre,

¡Tal vez ha escuchado noticias sobre nuestra nueva iniciativa del distrito/escolar – PBIS!

Intervención & Apoyo de Comportamiento Positivo es un programa apoyado por el Departamento Educacional de California y las Escuelas Unificadas de Corcoran para fomentar y llevar al máximo el logro académico y aptitud conductual. Es una táctica a lo largo de las escuelas para ayudar a todos los estudiantes a lograr metas sociales y educacionales importantes. Sabemos que cuando el buen comportamiento y buena enseñanza se juntan, nuestros estudiantes tendrán éxito en su aprendizaje. El Distrito Escolar Unificado de Corcoran se siente orgulloso de ser parte de esta estupenda iniciativa.

Como parte del programa de PBIS, vamos a establecer varias reglas claras para el comportamiento que esperamos en todas las áreas de nuestra escuela. Les vamos a enseñar explícitamente esas expectativas a los estudiantes y premiarlos de manera frecuente con notas y premios positivos por su gran comportamiento. Las expectativas de todo el comportamiento estudiantil serán claras a lo largo de nuestros salones, cafetería, patio de recreo, y baños, etc. Podrá usted preguntarle a su estudiante, “¿Cuáles son las reglas en tu escuela?” “¿Cómo siguen esas reglas?” “¿Qué pasa cuando un maestro(a) te observa siguiendo las reglas?”

Nuestras reglas escolares hablarán específicamente de:

- Tener Cuidado
- Ser Respetuoso
- Ser Responsable

*Estas reglas estarán colgadas en muchas áreas de cada escuela para recordarles. ¡En su siguiente visita, búsquelas! ☺

Vamos a aplicar consecuencias consistentes y refuerzos positivos para todos los estudiantes. Detallando cada comportamiento esperado y enseñando de manera positiva, vamos a proporcionar un lenguaje común para todos en nuestra instalación, incluyendo a los estudiantes, maestros, personal de la oficina principal y nuestras ayudantes instruccionales.

¡Creemos que ayudando a los estudiantes a practicar buen comportamiento, vamos a crear una comunidad escolar donde todos los estudiantes tienen un ambiente donde se respetan a ellos mismos & a los demás, y se sienten seguros todos los días para aprender, y disfrutar su experiencia escolar!

Apreciamos sus sugerencias y apoyo. La información que está leyendo aquí, será común con todas las escuelas en nuestro distrito este año; por tal razón, los estudiantes van a escuchar un mensaje más consistente y positivo.

¡Gracias por su apoyo!

ADMINISTRACIÓN

Rich Merlo
Superintendente

Lora Cartwright
Directora de servicios Educativos

Elizabeth Mendoza
Director de proyectos especiales

Steve Berry
Director de Tecnología

Pamela Dihel
oficial de Negocios a Cargo

JUNTA DE FIDEICOMISO

Karen Frey Robert Alcorn Sammy Ramirez Bobby Toney Patty Robertson



Corcoran Unified School District

1520 Patterson Avenue, Corcoran, California 93212

(559) 992-8888 – Fax (559) 992-1248

12 de Agosto, 2020

Estimados Padres:

Ustedes recibirán en la conferencia del perfil antes de que la escuela comience, o su hijo(a) traerá a su hogar en el primer día de escuela un guía para padres del Distrito Escolar Unificado de Corcoran.

Este guía ha sido preparado con la intención de ayudarle a encontrar las respuestas a las preguntas que tenga en relación a nuestras escuelas y para que se entere de qué es lo que esperamos de nuestros alumnos y sus padres.

Además de la información general relacionada con nuestras escuelas, se requiere que nosotros anualmente comuniquemos a los padres de cada alumno de algunos derechos que tienen relacionados con la educación de su hijo(a) y participación en los programas de escuela.

Por esta razón nosotros debemos tener un recibo firmado en nuestros archivos por cada alumno que compruebe que recibió esta información. Estos avisos se encuentran en guía para padres de 2020-2021. Por favor lea estos avisos, y firme la parte baja de esta hoja y regrésela a la escuela de su hijo(a) para el Viernes, Agosto 20, 2020.

Si tiene usted cualquier pregunta relacionada con este material y cómo este afecta a su hijo(a), o si usted no recibe el guía, favor de ponerse en contacto con la escuela de su hijo(a).

FIRMAR Y REGRESAR ESTA FORMA A LA ESCUELA DE SU HIJO(A) ANTES DEL VIERNES, AGOSTO 16, 2019.

.....
SE REQUIERE LA FIRMA DEL PADRE O TUTOR

Alumno _____ Grado _____ Salón _____

Yo recibí y revise el guía para padres del Distrito Escolar Unificado de Corcoran el cual contiene la información requerida relacionada con:

1. Derechos del alumno y padre.
2. Mis derechos relacionados con las 39 actividades que están en la guía para padres.
3. Aviso de "Escuelas Alternativas." (P. 10)
4. La FERPA Notificación de Derechos (P. 36)
5. La Nota de Niños Sanos Encuesta (P. 30)

Firma del Padre o Tutor

Fecha

(Revise la guía para padres antes de firmar)

Yo por medio de esta consiento por el año en curso a los puntos inscritos en la guía para padres, excepto que yo tengo objeción a los puntos _____ (déjese en blanco o escriba el numero de cada punto si tiene alguno al que usted tiene objeción).

Nombre de hijo(a)

Grado

Firma de Consentimiento o Objeción

Fecha

Esta guía esta disponible en Español. Si usted le gustaría obtener una copia, favor de ponerse en contacto con la oficina de la escuela de su hijo(a).

(The English version of this letter is on the other side of page.)

ADMINISTRATION

Rich Merlo
Superintendent

Lora Cartwright
Director of Special Services

Elizabeth Mendoza
Director of Educational Services

Steve Berry
Director of Technology

Pamela Dihel
Chief Business Officer

BOARD OF TRUSTEES

Karen Frey

Robert Alcorn

Sammy Ramirez

Bobby Toney

Patty Robertson